

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	53
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	69
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 249-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2024-32111838-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (CAF) - "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste - Localidad de Mercedes - Partido de Mercedes", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 36/17 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", Préstamo CAF 10061;

Que mediante Resolución Ministerial N° 94/17-E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 27 de octubre de 2017;

Que por la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP del Ministro de Economía de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 7 de agosto de 2019;

Que por la RESOL-2022-57-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la Enmienda N° 2 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 21 de enero de 2022;

Que, el 11 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo CAF 11342 para financiar parcialmente el "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa II";

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 21 de enero de 2022 se introdujeron modificaciones en el Anexo I del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa II" (INLEG-2022-01951564-GDEBA-DSFMHYFGP).

Que, en dicho marco, mediante la Resolución RESO-2025-422-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de noviembre de 2025, se aprobó la documentación licitatoria y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/25 (CAF), con el objeto de ejecutar la obra "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste - Localidad de Mercedes - Partido de Mercedes", por un montode PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$863.576.720,00), a valores de septiembre de 2025, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, hallándose dicho anticipo en concordancia con lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa aplicable en forma supletoria;

Que se ha cumplimentado la publicidad del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de apertura, en el portal web de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

Que con fecha 7 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta respectiva de orden 199, habiéndose recibido diecisiete (17) ofertas;

Que, a los fines de la comparación de las ofertas, mediante Nota NO-2026-07838343-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública efectuó la actualización del presupuesto oficial de la obra, estableciendo un nuevo monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA

Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$892.592.897,79) a valores de enero 2026;

Que, mediante el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación identificado como IF-2026-26053154-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la Oferta Nro. 2, presentada por BAUBER S.A., cumple íntegramente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, y conforme al orden de mérito determinado en el citado informe, la referida oferta resulta ser la de menor precio evaluado, ascendiendo a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$582.306.311,62), representando una disminución del TREINTA Y CUATRO COMA SETENTA Y SEIS POR CIENTO (34,76 %) respecto del Presupuesto Oficial Actualizado, cuya razonabilidad se encuentra acreditada mediante IF-2026-24330187-GDEBA-DPAYCMIYSPGP y PV- 2026-32181604-GDEBA-DPAYCMIYSPGP;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación por resultar la oferta más conveniente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (Ofertas N° 1), GUIGIVAN S.R.L. (Oferta N° 3), POSE S.A. (Oferta N° 5), PROBA S.A. (Oferta N° 6), AUTOMAT ARGENTINA S.A (Oferta N° 7), CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (Oferta N° 10), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 11), ANIVER S.A. (Oferta N° 12), LEYMER S.A. (Oferta N° 13), OSHI S.A. (Oferta N° 14), HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.UTE (Oferta N° 15) y CIAGHI GROPPPO LACAVA INGENIERIA S.R.L. (Oferta N° 17), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito, y las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A. (Oferta N° 8), y por SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (Oferta N° 16) por incurrir en las "Causales de Desestimación de la Oferta" contempladas en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por último, la Comisión Evaluadora recomendó el rechazo de las ofertas presentadas por las firmas ARR-CA S.R.L. (Oferta N° 4) y OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. (Oferta N° 9), de acuerdo con lo señalado en el Acta de Apertura IF-2026-00691380-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, del análisis de la oferta realizado por la Comisión Evaluadora, se desprende que en la documentación presentada por ARR-CA S.R.L., se observa que en su Anexo A - Carta de Presentación acompañado en la Carpeta 1 consigna como oferente a OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., firma que ha presentado la Oferta N° 9 en la presente Licitación. La comisión señaló que no se advierte compromiso de UT ni documentación que respalde la relación entre las empresas;

Que, en consecuencia, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 a) de ley 6.021, rechazar las ofertas N° 4 y N° 9, por cuanto *"el ministerio respectivo rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) Que un mismo proponente o representante técnico se halle interesado en dos o más propuestas, con excepción de la situación contemplada en el artículo 19°...Los proponentes que resulten inculpados perderán la garantía que determina el artículo 16°, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación..."*;

Que, mediante Nota NO-2026-26171176-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de fecha 27 de julio de 2026, se remitió a la CAF el referido Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, respecto del cual dicho organismo, con fecha 3 de agosto de 2026, acusó recibo de la documentación e informó no tener comentarios, conforme surge del IF-2026-27066774-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, posteriormente, con fecha 4 de agosto de 2026 se solicitó la 1era extensión de validez de ofertas a las firmas, tal como surge del IF-2026-27188137-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, las que respondieron favorablemente a excepción de la firmas: GUIGIVAN S.R.L. (Oferta N° 3), AUTOMAT ARGENTINA S.A. (Oferta N° 7), CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A. (Oferta N° 8), ANIVER S.A. (Oferta N° 12), OSHI S.A. (Oferta N° 14), CIAGHI GROPPPO LACAVA INGENIERIA S.R.L. (Oferta N° 17), que no respondieron en plazo oportuno;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILu);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el Pari Passu de esta obra es sesenta y cinco por ciento (65 %) Financiamiento CAF y treinta y cinco por ciento (35 %) Rentas Generales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/25 (CAF) para la adjudicación de la obra "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste -Localidad de Mercedes - Partido de Mercedes", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 2, presentada por la firma BAUBER S.A., por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$582.306.311,62), la que agregándole la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$58.230.631,16) para ampliación e imprevistos, y la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$5.823.063,12) para dirección e inspección, hace un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$646.360.005,90), con un plazode ejecución de trescientos sesenta

(360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (Ofertas N° 1), POSE S.A. (Oferta N° 5), PROBA S.A. (Oferta N° 6), CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (Oferta N° 10), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 11), LEYMER S.A. (Oferta N° 13) e HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.UTE (Oferta N° 15), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito, y las presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (Oferta N° 3), AUTOMAT ARGENTINA S.A (Oferta N° 7), ANIVER S.A. (Oferta N° 12), OSHI S.A. (Oferta N° 14), y CIAGHI GROPO LACAVA INGENIERIA S.R.L. (Oferta N° 17), por no mantener la validez de sus ofertas al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A. (Oferta N° 8) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (Oferta N° 16), por incurrir en las "Causales de Desestimación de la Oferta" contempladas en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas ARR-CA S.R.L. (Oferta N° 4), y OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. (Oferta N° 9), perdiendo en consecuencia la garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones y con el artículo 24 inc. A de la ley 6021.

ARTÍCULO 6°. Resolver la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por ARR-CA S.R.L. (Oferta N° 4) constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N°78.992 emitida por Gestión Compañía Argentina de Seguros .SA. por la suma de pesos ocho millones seiscientos treinta y seis mil (\$8.636.000) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 7°. Resolver la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. (Oferta N° 9), constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 00:21:149402 emitida por Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada S.A. por la suma de pesos ocho millones setecientos mil (\$8.700.000) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 8°. Determinar que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$235.251.749,90).

ARTÍCULO 9°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 71 - PR 2 - SP 1 - PY 14529 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 532 - CTA.ESCRITURAL 1371100000 - MON 1.

ARTÍCULO 10. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$411.108.256,00).

ARTÍCULO 11. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12. Instruir a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la entrega de las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 3° y 4°, bajo debida constancia, en caso de que hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1047-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26052095-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N°35 al mes de junio de 2026, de la obra: "Repavimentación de calzada en camino secundario N° 011-06 (acceso Pirovano), tramo: R.P. N° 65 - Pirovano" - Municipalidad de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-10441219-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el Convenio entre Municipalidad de Bolívar y la DVBA de la obra mencionada; aprobado mediante resolución N° RESO-2023-1504-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que mediante resolución N° RESO-2023-1670-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó el financiamiento de la obra mencionada;

Que el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar fue suscripto con fecha 03 de julio de 2023;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1290;

Que por Decreto N° 995/22, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2023-42698012-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBAGPBA presentando los correspondientes ANEXO IV; como Anexo II solicitó la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados de Obra; y como Anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/21 modificado por su similar N° 995/22;

Que el Contrato entre el Municipio de Bolívar y la Contratista Fontana Nicastro S.A. de construcciones fue suscripto el día 03 de agosto de 2023, por un total de pesos setecientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuatro con doce centavos (\$745.942.104,12) y con plazo de ejecución de trescientos ciento ochenta (180) días corridos;

Que el día 16 de agosto de 2023 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 12 de febrero de 2024;

Que mediante resolución Municipal N° 50 se aprobó la neutralización de plazo con fecha 15 de noviembre de 2023 hasta el 26 de mayo de 2026, quedando ochenta y nueve (89) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 27 de mayo de 2024, trasladando la fecha de finalización al 24 de agosto de 2024 (EX-2023-50055263-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2024-17625244-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante Decreto N° 1919 se aprobó la primera prórroga de plazo, por setenta y tres (73) días corridos a partir del 24 de agosto de 2024 trasladando la finalización al día 05 de noviembre de 2024 (EX-2024-31020667-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante expediente N° EX-2024-41556346-GDEBA-DVMIYSPGP se tramita la renegociación del plazo contractual, por ciento ochenta (180) días corridos los cuales se encuentran en evaluación, desde el 05 de noviembre de 2024, trasladando la finalización al día 04 de mayo de 2025;

Que con fecha 10 de enero de 2025 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando ciento catorce (114) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su reinicio de fecha 29 de junio de 2026, trasladando la nueva finalización al día 21 de octubre de 2026 (EX-2025-05975019-GDEBA-DVMIYSPGP, EX-2026-22848770-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2023-2385-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR1, FR2 y FR1 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2023 (EX-2023-44602393-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2506-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2023 (EX-2023-46231403-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESOB-2023-51-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2023 (EX-2023-50255645-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-54-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR4 Bis al mes de noviembre de 2023 (EX-2024-00468420-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR5 a FR9 a los meses de diciembre de 2023 a abril de 2024, no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2024-845-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR10 al mes de mayo de 2024 (EX-2024-20512105-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1069-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR11 y FR10 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23680932-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1270-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27032668-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1622-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31093069-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1732-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR14 y FR13 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35252509-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1952-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR15 y FR14 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-41541220-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-2089-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria Fr16 y Fr15 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44508467-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR17 y FR16 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-01160687-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR18 a FR34 a los meses de enero de 2025 a mayo 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es de 6,1840 correspondiente al certificado de pago N° 35 al mes de junio de 2026;

Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri - 1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de junio de 2026, un factor de aplicación: Fr35 de 5,9248 conforme anexo A, identificado como IF-2026-26409177-GDEBA-DPTFODV;

Que dicha subgerencia ha procedido a realizar un pormenorizado informe de la obra de marras y de la redeterminación provisoria que por el presente se tramita mediante providencia N° PV-2026-26397478-GDEBA-GEDV;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N°

290/21 y Decreto N° 995/22;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Repavimentación de calzada en camino secundario N° 011-06 (acceso Pirovano), tramo: R.P. N°65 - Pirovano" - Convenio con la Municipalidad de Bolívar, el factor de redeterminación al 95 % Fr35 de 5,9248 aplicable al mes de junio de 2026, a valores de mayo de 2026, conforme a lo establecido en art.16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad de Bolívar deberá garantizar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), que la empresa contratista presente la correspondiente garantía por la ampliación del monto del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Municipalidad de Bolívar al domicilio denunciado en el convenio identificado como CONVE-2023-27725234-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento de Liquidaciones y gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1182-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-28079772-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 11 al mes de julio de 2026 y la redeterminación provisoria N° 10 bis aplicable al certificado de pago N° 10 al mes de junio de 2026, de la obra: "Bacheo, repavimentación y pavimentación de calzadas - tramo R.P. N° 20 (km 61+675) acceso barrio militar (km 69+010) longitud total: 9.255 metros, de la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" - Municipalidad de Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-31131789-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el convenio de financiamiento de obra entre esta Dirección de Vialidad Provincial con la Municipalidad de Magdalena identificado como CONVE-2023-43257174-GDEBA-DVMIYSPGP, aprobado mediante resolución N° RESO-2023-2320-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que dicho convenio fue suscripto con fecha 17 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante resolución N° RESO-2025-1150-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el financiamiento de la obra;

Que el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y SOLIDUM CONSTRUCTION S.A. - LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. -UT - CALZADAS MAGDALENA fue suscripto con fecha 21 de agosto de 2025, por un monto total pesos mil novecientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$1.986.749.233,65). Posteriormente, se suscribió con fecha 01 de octubre de 2025 una adenda al contrato, por un error material involuntario en el artículo tercero;

Que con fecha 03 de septiembre de 2025 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización original el día 03 de septiembre de 2026;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1335;

Que la municipalidad mediante expediente N° EX-2025-44685616-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que mediante Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBAGPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos informa que el factor de redeterminación Fr1 al

mes de septiembre de 2025 no fue calculado por no realizarse tareas medibles;

Que los siguientes factores fueron redeterminados bajo el Decreto N° DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Que mediante resolución N° RESO-2026-34-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr2, Fr2 Bis, y Fr3 a los meses de octubre y noviembre de 2025 (EX-2025-45700057-GDEBA-DVMIYSPGP), dejándose sin efecto la resolución RESO-2025-2169-GDEBA-DVMIYSPGP mediante RESO-2025-2179-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que mediante resolución N° RESO-2026-130-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR4 y Fr3 bis a los meses de diciembre y noviembre de 2025 (EX-2026-00468297-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-361-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR5 y Fr4 bis a los meses de enero 2026 y diciembre de 2025 (EX-2026-06367544-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante RESO-2026-460-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR6 y Fr5 bis a los meses de febrero y enero de 2026 (EX-2026-09129441-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-568-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR7 y Fr6 bis a los meses de marzo y febrero de 2026 (EX-2026-12219832-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-733-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR8 y Fr7 bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-17847268-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-918-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR9 y Fr8 bis a los meses de mayo y abril de 2026 (EX-2026-23198913-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-1018-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios FR10 y Fr9 bis a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-25092710-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 3,9065 correspondiente al certificado de pago N° 11 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo N°9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) \cdot 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr11 de 3,7612 conforme anexo A, identificado como IF-2026-28350481-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N°16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 3,9063 y el Fr10 bis (95 %) de 3,7610 aplicable al certificado de pago por obras N° 10 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-28288041-GDEBA-GEDV informa que la diferencia entre los factores Fr10 bis - Fr10 es igual a 0,0918;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Bacheo, repavimentación y pavimentación de calzadas - tramo R.P. N° 20 (km 61+675) acceso barrio militar (km 69+010) longitud total: 9.255 metros, de la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", el factor de redeterminación al 95 % Fr11 de 3,7612 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr10 bis 3,7610 aplicable al certificado de pago por obras N° 10 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr10 bis - Fr10 igual a 0,0918, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la Municipalidad presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad deberá garantizar que la empresa contratista presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21, (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/22), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a su cargo, a la Municipalidad de Magdalena al domicilio constituido en el Convenio identificado como CONVE-2023-43257174-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir a Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva ya la Subgerencia de Obras de Construcciones, Conservación y

Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1367-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31596278-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 30 al mes de agosto de 2026 y la redeterminación provisoria N° 29 bis aplicable al certificado de pago N° 29 al mes de julio de 2026, de la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección 1: Villa Gesell - canal 5", con una longitud de 39,4 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-43778660-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública Internacional N° 1/2023 (BID) de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-2097-GDEBA-DVMIYSPGP (rectificada mediante resolución N° RESO-2023-2134-GDEBA-DVMIYSPGP), a la Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. - Hidraco S.A (CUIT N° 30-71832011-5);

Que el contrato de obra N° 40/2023 fue suscrito el día 15 de noviembre de 2023, por un total de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$18.499.987.027,57), y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que el día 04 de marzo de 2024 se firmó el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización original el día 04 de marzo de 2026;

Que mediante expediente N° EX-2025-36295112-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la modificación de obra N° 1 en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6021, aprobada por RESO-2026-373-GDEBA-DVMIYSPGP de fecha 04 de marzo de 2026, otorgándose una ampliación del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 04 de marzo de 2026 trasladándose la fecha de finalización al día 31 de agosto de 2026;

Que, posteriormente, se celebró la anotación marginal al contrato original con fecha 19 de marzo de 2026;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1311;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/2021 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante IF-2026-12556434-GDEBA-DPTRYCEDV, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes Anexo IV; como Anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como Anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/2022;

Que en el marco del Decreto N° 995/2022 se aprobaron los factores de redeterminación provisoria mediante las siguientes resoluciones:

Que mediante resolución N° RESO-2024-524-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11458955-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-615-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr2 y Fr1 Bis correspondientes a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15500175-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-879-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr3 y Fr2 Bis correspondientes a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-18811730-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1010-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr4 y Fr3 Bis correspondientes a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-22502461-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1257-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr5 y Fr4 Bis correspondientes a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27054304-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1539-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr6 y Fr5 Bis correspondientes a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-30959102-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1689-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr7 y Fr6 Bis correspondientes a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-34833566-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1835-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr8 y Fr7 Bis correspondientes a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-38292774-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-2001-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr9 y Fr8 Bis correspondientes a los meses de noviembre y octubre 2024 (EX-2024-43136075-GDEBA-

DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-26-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr10 y Fr9 Bis correspondientes a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00431316-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-227-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr11 y Fr10 Bis correspondientes a los meses de enero de 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-03869334-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-390-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr12 y Fr11 Bis correspondientes a los meses de febrero y enero de 2025 (EX- 2025-07354488-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-531-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr13 y Fr12 Bis correspondientes a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-11748949-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-697-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr14 y Fr13 Bis correspondientes a los meses de abril y marzo de 2025 (EX-2025-15201901-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-884-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr15 y Fr14 Bis correspondientes a los meses de mayo y abril de 2025 (EX-2025-19404203-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1093-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr16 y Fr15 Bis correspondientes a los meses de junio y mayo de 2025 (EX-2025-23254280-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1254-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr17 y Fr16 Bis correspondientes a los meses de junio y julio de 2025 (EX-2025-27269698-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1516-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr18 y Fr17 Bis correspondientes a los meses de agosto y julio de 2025 (EX-2025-30136116-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1671-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr19 y Fr18 Bis correspondiente a los meses de septiembre y agosto de 2025 (EX-2025-36065899-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1923-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr20 y Fr19 Bis correspondiente a los meses de octubre y septiembre de 2025 (EX-2025-38834362-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-2080-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr21 y Fr20 Bis correspondientes a los meses de noviembre y octubre de 2025 (EX-2025-43879561-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-46-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr22 y Fr21 Bis correspondientes a los meses de diciembre y noviembre de 2025 (EX-2026-00318233-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-255-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr23 y Fr22 Bis correspondientes a los meses de enero de 2026 y diciembre de 2025 (EX-2026-03850010-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-386-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr24 y Fr23 Bis correspondientes a los meses de febrero de 2026 y enero de 2026 (EX-2026-07003889-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-562-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr25 y Fr24 Bis correspondientes a los meses de marzo 2026 y febrero de 2026 (EX-2026-11215245-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-636-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr26 y Fr25 Bis correspondientes a los meses de abril de 2026 y marzo de 2026 (EX-2026-15307691-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-773-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr27 y Fr26 Bis correspondientes a los meses de mayo de 2026 y abril de 2026 (EX-2026-18944343-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-930-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr28 y Fr27 Bis correspondientes a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-23980440-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-1156-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisorios Fr29 y Fr28 Bis correspondientes a los meses de julio y junio de 2026 (EX-2026-27337498-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Subgerencia de Concesiones Viales, ha tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 6,9897 correspondiente al certificado de pago N° 30 al mes de agosto de 2026;

Que según el artículo 9° del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de agosto de 2026, un factor de aplicación: Fr30 de 6,6902 conforme anexo A, identificado como IF-2026-31706528-GDEBA-DPTRIYCEDV;

Que según el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de julio de 2026 de 6,9892 y el Fr29 bis (95 %) de 6,6897 aplicable al certificado de pago por obras N° 29 del mes de julio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que la Gerencia Ejecutiva, mediante PV-2026-31754692-GDEBA-GEDV informa que la diferencia entre los factores Fr29 Bis - Fr29 es igual a 0,3102;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo 21° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 995/2022 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, sección 1: Villa Gesell - canal 5", con una longitud de 39,4 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Villa Gesell, General Madariaga y Mar Chiquita, el factor de redeterminación al 95 % Fr30 de 6,6902 aplicable al mes de agosto de 2026, a valores de julio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr29 Bis 6,6897 aplicable al certificado de pago por obras N° 29 correspondiente al mes de julio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr29 Bis - Fr29 es igual a 0,3102, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. - Hidraco S.A. (CUIT N° 30-71832011-5) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Unión Transitoria conformada por las empresas Vialmani S.A. - Hidraco S.A. (CUIT N° 30-71832011-5) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-47373646-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, remitir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Concesiones Viales para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1372-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-41275427-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la empresa Fontana Nicastro S.A. (C.U.I.T. 30-50166518-1) gestiona la neutralización del plazo de ejecución, en su carácter de contratista de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible, en jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina"; y el expediente N° EX-2026-22889446-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo, en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo -identificada como IF-2025-41284076-GDEBA-DPTZIIIDV - por el Inspector de la Obra y la empresa contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra el 31 de octubre del 2025, hasta tanto se normalice la provisión de áridos;

Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por RESO-2023-2307-GDEBA-DVMIYSPGP. Posteriormente, se celebra el contrato N° 38/2023, suscripto con fecha 6 de noviembre de 2023, con plazo de ejecución establecido en doscientos setenta (270) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el 12 de marzo de 2024;

Que mediante resolución RESO-2025-960-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la primera ampliación de plazo de ejecución, otorgando un plazo adicional de ochenta y siete (87) días corridos a partir del 07 de diciembre de 2024, trasladando la fecha

de finalización de los trabajos al 04 de marzo de 2025;

Que mediante resolución RESO-2025-1628-GDEBA-DVMISYPGP, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución, otorgando un plazo adicional total de cincuenta y siete (57) días corridos a partir del 04 de marzo de 2025, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 30 de abril de 2025;

Que mediante resolución RESO-2025-1256-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la Modificación de Obra N° 1 en el marco del artículo 7°, 33 y 34 de la Ley N° 6021 por un monto de pesos quinientos treinta y cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con cinco centavos (\$535.032.476,05), otorgando una ampliación de plazo contractual de 30 días corridos; celebrándose la correspondiente anotación marginal el 25 de agosto de 2025;

Que, posteriormente mediante resolución RESO-2026-88-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprueba el Convenio de renegociación identificado como CONVE-2026-01074195-GDEBA-DVMIYSPGP para la obra de referencia, celebrándose con fecha 09 de febrero de 2026 el contrato de renegociación, otorgándole una ampliación de plazo contractual doscientos setenta (270) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 25 de enero de 2026;

Que obra en el presente expediente el acta de reinicio de obra, identificada como IF-2026-23078923-GDEBA-DPTZVIIIDV, labrada con fecha 29 de junio de 2026;

Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;

Que se procedió a agregar para mejor proveer informe gráfico que contiene la totalidad de los documentos que forman parte del EX2026-22889446-GDEBA-DVMIYSPGP (Tramitación Conjunta).

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; asimismo expresa que mediante acta labrada con fecha 29 de junio de 2026 se dio reinicio a la obra, y de acuerdo al plazo remanente de ciento dieciséis (116) días corridos de obra original (plazo que surge de la fecha de neutralización 31/10/2025 y la fecha de finalización anterior), la fecha de finalización de los trabajos se traslada al 23 de octubre de 2026;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de junio de 2026, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección de Vialidad y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance del acta de neutralización del plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible, en jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina", contratada con la empresa Fontana Nicastro S.A. (C.U.I.T. 30-50166518-1), desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División General de Entradas a la empresa Fontana Nicastro S.A., al domicilio constituido en el Contrato INLEG-2023-46045402-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1394-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31593984-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 30 al mes de agosto de 2026, y la redeterminación provisoria N° 29 bis, aplicable al certificado de pago N° 29, al mes de julio de 2026, de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible" en jurisdicción del departamento Zonal VIII", que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-06019292-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 29/2023 de la mencionada obra;

Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESO-2023-2307-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Fontana Nicastro S.A.C. (C.U.I.T. N° 30-50166518-1);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1309;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/21 (Ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2024-11617391-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexos IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y Certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que el contrato de obra N° 38/2023 fue suscripto con fecha 6 de noviembre de 2023, por un total de pesos cinco mil trescientos sesenta y tres millones ochocientos nueve mil trescientos diez con treinta y ocho centavos (\$5.363.809.310,38) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que el día 12 marzo de 2024 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 7 de diciembre de 2024;

Que mediante Resolución N° RESO-2025-960-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera ampliación de plazo por ochenta y siete (87) días corridos a partir del 07 de diciembre de 2024, trasladado la fecha de finalización de los trabajos al día 04 de marzo de 2025 (EX-2025-00089853-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante Resolución N° RESO-2025-1628-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la segunda ampliación de plazo por cincuenta y siete (57) días corridos a partir del 04 de marzo de 2025, trasladado la fecha de finalización de los trabajos al día 30 de abril de 2025 (EX-2025-08979617-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante Resolución N° RESO-2026-88-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Renegociación de plazo, adicionándose doscientos setenta (270) días corridos, desde el 30 de abril de 2025, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 25 de enero de 2026 (EX-2025-08124588-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante Resolución N° RESO-2025-1256-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7° por un monto de pesos quinientos treinta y cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con cinco centavos (\$535.032.476,05) y un plazo de treinta días (30) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 24 de febrero de 2026 (EX-2024-45270433-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante Resolución RESO-2026-1372-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la primera neutralización de plazo de ejecución que abarca el periodo comprendido desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de junio de 2026, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 23 de octubre de 2026 (EX-2025-41275427-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-465-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11781555-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-661-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y Fr1 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15532005-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-772-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y Fr2 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19469064-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1029-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23493226-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1272-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27036075-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1544-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31538426-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1734-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35496281-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1873-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39123469-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1993-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-43286426-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-52-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00485809-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-270-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04636047-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-392-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr12 y Fr11 Bis a los meses de febrero y enero 2025 (EX-2025-07929161-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-587-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr13 y Fr12 Bis a los meses de marzo y febrero 2025 (EX-2025-11879784-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-696-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr14 y Fr13 Bis a los meses de abril y marzo 2025 (EX-2025-15266038-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-972-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr15 y Fr14 Bis a los meses de mayo y abril 2025 (EX-2025-19667694-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1137-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr16 y Fr15 Bis a los meses de junio y mayo 2025 (EX-2025-23677617-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1377-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr17 y Fr16 Bis a los meses de julio y junio 2025 (EX-2025-27939990-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1459-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr18 y Fr17 Bis a los meses de agosto y julio 2025 (EX-2025-31524724-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1724-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr19 y Fr18 Bis a los meses de septiembre y agosto 2025 (EX-2025-36174141-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1907-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr20 y Fr19 Bis a los meses de octubre y septiembre 2025 (EX-2025-40195203-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación Fr21 al Fr27 a los meses de noviembre de 2025 a mayo de 2026, no fueron calculados por encontrarse neutralizada de obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-949-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr28 al mes de junio de 2026 (EX-2026-24191301-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-1196-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr29 y Fr28 Bis a los meses de julio y junio de 2026 (EX-2026-28043205-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos y la Gerencia Ejecutiva, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es de 7,1163 correspondiente al certificado de pago N° 30 al mes de agosto de 2026;

Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de agosto de 2026, un factor de aplicación: Fr30 de 6,8105 conforme anexo A, identificado como IF-2026-32157356-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de julio de 2026 de 7,1157 y el Fr29 Bis (95 %) de 6,8099 aplicable al certificado de pago por obras N° 29 del mes de julio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-32069795-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr29 Bis - Fr29 es igual a 0,3517;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales bacheo de pavimento flexible" en jurisdicción del departamento Zonal VIII", que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina, el factor de redeterminación al 95 % Fr30 de 6,8105 aplicable al mes de agosto de 2026, a valores de julio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el factor Fr29 bis de 6,8099 aplicable al certificado de pago por obras N° 29 correspondiente al mes de julio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr29 bis - Fr29 igual a 0,3517 conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La contratista Fontana Nicastro S.A.C. (C.U.I.T. N° 30-50166518-1) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la contratista Fontana Nicastro S.A.C. (C.U.I.T. N° 30- 50166518-1) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-46045402-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento de Liquidaciones y Gastos, publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado por redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1399-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31775619-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 14 al mes de agosto de 2026 y la redeterminación provisoria N° 13 Bis aplicable al certificado de pago N° 13 al mes de julio de 2026, de la obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 1003, tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17", con una longitud de 7,00 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Merlo y Morón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2024-05303254-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública Nacional (BID) N° 01/2024 de la obra mencionada;

Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESO-2025-408-GDEBA-DVMIYSPGP, a la Unión Transitoria conformada por las empresas Pose S.A. y Racaval S.A. (CUIT N° 30-71882710-4);

Que con fecha 11 de abril de 2025, se rubricó el contrato N° 02/2025 por un monto total de pesos veinticuatro mil novecientos noventa millones novecientos treinta y tres mil trescientos catorce con cincuenta y seis centavos (\$24.990.933.314,56) y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que el día 01 de julio de 2025 se firmó el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 23 de diciembre de 2026;

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1328;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el Decreto N° 290/2021 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por Resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del Decreto N° DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del Decreto N° DECRE-2022- 995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2025-16718875-GDEBA-DVMIYSPGP adhirió al Decreto N° DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/2022;

Que en el marco del Decreto N° 995/2022 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria:

Que mediante resolución N° RESO-2025-1310-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR1 correspondiente al mes de julio de 2025 (EX-2025-27555344-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1494-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR2 y FR1 bis correspondientes a los meses de agosto y julio de 2025 (EX-2025-31939240-GDEBADVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1693-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 bis correspondientes a los meses de septiembre y agosto de 2025 (EX-2025-36177289-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1911-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 bis correspondientes a los meses de octubre y septiembre de 2025 (EX-2025-40212252-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-2106-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR5 y FR4 bis correspondientes a los meses de noviembre y octubre de 2025 (EX-2025-44479122-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-24-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR6 y FR5 bis correspondientes a los meses de diciembre y noviembre de 2025 (EX-2026-00468554-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-269-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR7 y FR6 bis correspondientes a los meses de enero de 2026 y diciembre de 2025 (EX-2026-03665244-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-453-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR8 y FR7 bis correspondientes a los meses de febrero de 2026 y enero de 2026 (EX-2026-08768245-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-565-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR9 y FR8 bis correspondientes a los meses de marzo y febrero de 2026 (EX-2026-12427502-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-684-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR10 y FR9 correspondientes bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-15925738-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-810-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR11 y FR10 bis correspondientes a los meses de mayo y abril de 2026 (EX-2026-20141002-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-961-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 bis correspondientes a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-24186920-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-1189-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 bis correspondientes a los meses de julio y junio de 2026 (EX-2026-28016462-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de la resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la

Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP);

Que intervino la Gerencia Ejecutiva conjuntamente con la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 1,6134 correspondiente al certificado de pago N° 14 al mes de agosto de 2026;

Que según el artículo 9° del Anexo I de la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95% de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri-1) * 0.95)$, cálculo que arroja para el mes de agosto de 2026, un factor de aplicación: Fr14 de 1,5827 conforme anexo A, identificado como IF-2026-32157371-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de julio de 2026 de 1,6123 y el Fr13 Bis (95 %) de 1,5817 aplicable al certificado de pago por obras N° 13 del mes de julio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Gerencia mediante PV-2026-32069969-GDEBA-GEDV informa que la diferencia entre los factores Fr13Bis - Fr13 es igual a 0,0361;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo 21° del Anexo I de la Resolución N° RESO2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 995/2022 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 1003, tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17", con una longitud de 7,00 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Merlo y Morón, el factor de redeterminación al 95 % Fr14 de 1,5827 aplicable al mes de agosto de 2026, a valores de julio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr13 Bis 1,5817 aplicable al certificado de pago por obras N° 13 correspondiente al mes de julio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr13 Bis - Fr13 igual a 0,0361 conforme lo establecido en el artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La Unión Transitoria conformada por las empresas Pose S.A. y Racaval S.A. (CUIT N° 30- 71882710-4), deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la UT conformada por las empresas Pose S.A. y Racaval S.A. (CUIT N° 30- 71882710-4), al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2025-12591544-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos, publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisorio. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 368-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-09478876-GDEBA-DPHMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2026-09481912-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2026-09482536-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0879-LPU26 tendiente a la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - oxígeno gaseoso-, con destino a diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 9, se incorpora el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 11, se aduna el Anexo Constancia de Visita y Declaración Jurada;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 14, por la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que: *"...debido a la necesidad de contar con el Servicio de provisión de gases medicinales -oxígeno gaseoso-, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y ante la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. Que la misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos incluidos en las Licitaciones Públicas anteriores -Procesos de compra- 105-0607-LPU22 y 105-0315-CDI23-, las que tramitan por expediente EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP con su posterior prórroga tramitada por expediente EX-2025-06724810-GDEBA-DPHMSALGP con finalización 30/09/2026 y EX-2023-40282902-GDEBA-DPHMSALGP con su posterior prórroga tramitada por expediente EX-2025-39594601-GDEBA-DPHMSALGP con finalización 31/03/2027..."*;

Que, a orden N° 21, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a órdenes N° 29 y N° 37, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 32/35, obran como antecedentes las Órdenes de Compra N° 105-3229-OC23, N° 105-3228-OC23, N° 105-3227-OC23 y N° 105-0708-OC24 libradas para anteriores contrataciones;

Que, a orden N° 41, toma nuevo conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 51, la Dirección Provincial de Hospitales acompaña informe de "Fundamento Justiprecios y cantidades";

Que, a orden N° 52, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 54, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 57, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-6617-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 64, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 87 y N° 92/93, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 99, se incorpora el Anexo Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 104, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 105, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0879-LPU26;

Que, a orden N° 107, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 108 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"...al momento de realizar la adjudicación, se realizará la notificación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público..."*;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento seis con 80/100 (\$ 4.775.485.106,80);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo Detalle de Renglones, el Anexo Especificaciones Técnicas y el Anexo Constancia de Visita y Declaración Jurada, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0879-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales -oxígeno gaseoso-, con destino a diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$ 5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo Detalle de Renglones, el Anexo Especificaciones Técnicas y el Anexo Constancia de Visita y Declaración Jurada, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0879-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-32203921-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, IF-2026-09521448-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2026-31840617-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2026-09521365-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0879-LPU26 tendiente a la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales -oxígeno gaseoso-, con destino a diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento seis con 80/100 (\$4.775.485.106,80), por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-6617-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32203921-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	877d3e9b3b10ed4f18c5170768d417e4c394eeb39d7d1b3401683633497c890d	Ver
ANEXO I	5689c2168f915426a687cf5bb62e43f7305a7fedec7c5e52457fc57b99daea9a	Ver
ANEXO II	cd6d20c30831397e8082e3e570296940b466c55d9f1c416edd39a618c9f1ea18	Ver
ANEXO III	cf0c2a594c9cece20c7c71512cb0c192a94379db7184dc7f18b687b5c9de9277	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2448-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-31683335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Sergio Fernando ZÁRATE, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en el marco de la I.P.P N° 07-05-007186-26/00, seguida a Mario Fernando BRUNENGO, en orden a los delitos de homicidio agravado criminis causae y robo calificado por el empleo de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Mario Fernando BRUNENGO (DNI 25.816.315), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-32249100-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCAO
MARIO FERNANDO BRUNENGO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Mario Fernando BRUNENGO, DNI 25.816.315, nacionalidad argentina, nacido el día 17 de enero de 1977, con último domicilio conocido en la calle 25 N° 1106, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por los delitos de homicidio agravado criminis causae y robo calificado por el empleo de arma de fuego. En este sentido, el 15 de marzo de 2026 aproximadamente a las 21:11 horas, en el almacén de la calle Santa Cruz N° 1110 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, tres sujetos se presentaron en el lugar en un automóvil marca Renault, modelo Kangoo, de color bordó, y en ocasión de querer sustraerle dinero le efectuaron disparos a Roberto Antonio PERALTA, hiriéndolo de gravedad provocando su posterior deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (I.P.P N° 07-05-007186-26/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Descentralizada de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Altamira y Av. San Martín de la localidad de Rafael Calzada, teléfono 011 3680-0340, correo electrónico ufij3.lz.ab@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas

Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD**ANEXO/S**

IF-2026-32249100-GDEBA-DPRPDMSGP	2233efd96e31873fc4493e01f280af4011bd77cd693a6174e8bae72c03eaf1dc	Ver
ANEXO BRUNENGO Mario	c3849b8566c96fbb56d97f45322388cb43f1b8d2c978d3102fceb5fc0d812f04	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 425-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-27386344-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de afrontar determinados gastos relativos al proyecto del Dique Flotante;

Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones trescientos catorce mil (\$348.314.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2026-27416392-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones trescientos catorce mil (\$348.314.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-27416456-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones trescientos catorce mil (\$348.314.000.-), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-27416552-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27416392-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	858768cdd7fd2888b015b7f38b44d8ac1c8e3d0c6c0fabfa2c5d7f42206f14bb	Ver
IF-2026-27416456-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cf9efb74e38b113ae23c5ff3c4c1a8a0697a2cea3e6ab39954b0e3e8a826b258	Ver

IF-2026-27416552-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

538a2388722d52559f89022f24f5f07fb7fdd73e15fe56a65dbc8a4810724e41

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 426-MECONGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26570269-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Gobierno;
Que dicha adecuación se realiza conforme al ingreso de fondos en el marco del Convenio celebrado ente la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones;
Que los citados fondos serán destinados en llevar adelante acciones coordinadas de apoyo y expansión de la educación superior en todo el territorio provincial con particular atención en la formación destinada a generar capacidades orientadas al desarrollo productivo regional del municipio bonaerense que se incorpore al "Programa Puente" (Plan de Integración Territorial Universitario);
Que se ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 06, en un importe de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000.-), incorporando el rubro de recurso, según detalle del Anexo I (IF-2026-27247375-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19, por un importe de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2026-27021308-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27247375-GDEBA-
DAIYSMECONGP

3c76f86c2389e715ecb77659b3c0ff0702ffd573811aca899df483717f3e49a4

[Ver](#)IF-2026-27021308-GDEBA-
DAIYSMECONGP

ea362e82c35b89422a5665b8e81c65a8407075f331d6cca9e6be1293e4305c4a

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 432-MECONGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-27789708-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 -

Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos ochenta millones (\$1.380.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2026-27815844-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27815844-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

45bbfa781f3ab87f228ab40044a48f6210d6df1897123e20a02d5fabb045365b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 433-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-27245615-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar, en el ámbito de Secretaría General, una ampliación de créditos en los Incisos 2 -Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General del Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento ochenta y tres millones (\$2.183.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2026-27460108-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría General, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27460108-GDEBA-
DAIYSMECONGP

87b22c44e06590bbba86df5c7353d7b70d16db5962cd03281d8cf24ce0d4f3d6 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 40-SSTAYLMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-25714777-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 31-0906-LPU26, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Telecomunicaciones, mediante GEDO: PV-2026-25577245-GDEBA-DPTMGGP, solicita que se arbitren los medios necesarios para la contratación de servicios técnicos especializados de instalación, recuperación de equipamiento y asistencia técnica en sitio (manos remotas), en el marco de las tareas de mantenimiento, operación y despliegue de la infraestructura tecnológica de esa Dirección Provincial.

Que el presente requerimiento resulta motivado en la necesidad de contar con una estructura de soporte e intervención en territorio que responda con la agilidad e inmediatez exigida por los estándares modernos de conectividad.

Que a órdenes N° 13, 14 y 15 se adunan las propuestas económicas de las firmas CSAT S.A., GLOBALMOVI S.R.L. y GREEN LIGHT S.A.S., respectivamente.

Que a orden N° 19 toma conocimiento esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a órdenes N° 20 y 21 hacen lo propio la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones, respectivamente.

Que a orden N° 22 se aduna el Informe de Justiprecio y a orden N° 24 la correspondiente Solicitud de Gastos N° 31-6792-SG26, mediante GEDO: IF-2026-28013582-GDEBA-DCMGGP y la minuta de ejercicios futuros IF-2026-28019251-GDEBA-DPREMGGP.

Que a orden N° 3 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2026-25000184-GDEBA-DOMGGP y a orden N° 72 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2026-31798774-GDEBA-DGAMGGP, que regirán la presente contratación.

Que tomó intervención, en razón de su competencia, el Organismo Provincial de Contrataciones.

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar como titulares a María Guadalupe Fernández Cabrera, Aldana Fernanda Mercuri y Romina Platz, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 31-0906-LPU26 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación de servicios técnicos especializados de instalación, recuperación de equipamiento y asistencia técnica en sitio (manos remotas) con destino a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$280.689.999,96), por el término de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por igual período y con posibilidad de ampliación de hasta cien por ciento (100 %), conforme lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2026-31798774-GDEBA-DGAMGGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2026-25000184-GDEBA-DOMGGP) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día lunes 28 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-28013582-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557. El gasto estimado para los ejercicios futuros será atendido con cargo a la Minuta de Ejercicio Futuro GEDO: IF-2026-28019251-GDEBA-DPREMGGP.

ARTÍCULO 6°. Designar como titulares a María Guadalupe Fernández Cabrera, Aldana Fernanda Mercuri y Romina Platz, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. La Dirección de Compras y Contrataciones deberá invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la Licitación. Las invitaciones y comunicaciones se notificarán con la misma antelación prevista para las publicaciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-31798774-GDEBA-DGAMGGP	16bd5f4db928b7fe5e0bca1bee5739df6bf8fc2037b0879a0137b639465f7df	Ver
IF-2026-25000184-GDEBA-DOMGGP	268c8518c8277fec954c128e831ee885a66af1cbd015ea612eea4f1bec81dc3e	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eedd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1194-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637886-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29272583-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nelson Gustavo ALMADA como músico de refuerzo, solista doble instrumento ejecución de trombón/trombón bajo, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29272583-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Nelson Gustavo ALMADA (D.N.I. N° 35.392.522), como músico de refuerzo, solista doble instrumento ejecución de trombón / trombón bajo, en la ópera "La Flauta Mágica", de *Wolfgang Amadeus Mozart*, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 (\$541.837,71.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1194 AA-2026-29272583-GDEBA-DACPATAICULGP

3e54fed16f621f81d34f1aa1a53575a4ab2a308b869cac2f304b006e9a8bb0d2

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1195-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26805926-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, en los términos del instrumento AA-2026-29234255-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29234255-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA (D.N.I. N° 35.608.494 - C.U.I.T. N° 20-35608494-3) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29234255-GDEBA-DACPATAICULGP

995626d956765cb933063a71ff96a38f9030f762bafed1d15922fa449dff5891f

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1196-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28628031-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29270065-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Arauco José Cristian YEPES, por su desempeño como músico de refuerzo de percusión, efectos sonoros, en la ópera "La Flauta Mágica", de *Wolfgang Amadeus Mozart*, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29270065-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Arauco José Cristian YEPES (D.N.I. N° 22.548.221), por su desempeño como músico de refuerzo de percusión, efectos sonoros, en la ópera "La Flauta Mágica", de *Wolfgang Amadeus Mozart*, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29270065-GDEBA-
DACPATAICULGP

df9c37f3807aa276166f13d4d52b2832b1539aa12bd4c5bb79bb5c972310afd9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1197-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26066120-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Azul PARENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Azul PARENTE, en los términos del instrumento AA-2026-29222701-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como asistente escénico en la ópera "La Flauta Mágica", de *Wolfgang Amadeus Mozart*, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29222701-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Azul PARENTE (D.N.I. N° 39.625.404 - C.U.I.T. N° 27-39625404-8) por su desempeño como asistente escénico en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29222701-GDEBA-
DACPATAICULGP

bc324ce0382b43dd4be15648e63c1a4cb82334d7de5a06fcc90a0f087fd1d531 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1198-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28261394-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Abel Osvaldo PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Abel Osvaldo PEREYRA, en los términos del instrumento AA-2026-29125358-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro durante el período comprendido entre el 18 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29125358-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Abel Osvaldo PEREYRA (D.N.I. N° 34.544.873 - C.U.I.T. N° 20-34544873-0) por desempeñarse como refuerzo de coro durante el período comprendido entre el 18 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29125358-GDEBA-DACPATAICULGP

6d50544b8d7a30defd767e06a4497d359117af2f52ca1a35ae9f93376910305a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1200-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26588100-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Valentín BELLAGAMBA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín BELLAGAMBA, en los términos del instrumento AA-2026-29138822-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29138822-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín BELLAGAMBA (D.N.I. N° 41.899.089 - C.U.I.T. N° 23-41899089-9) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1

- Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650 000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29138822-GDEBA-DACPATAICULGP

942730be9b196ec4dd8c9a6eca9b5558b3e94bec31a4a580decbe3ce84a3b319 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1201-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22673798-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Roxana María DEVIGGIANO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Roxana María DEVIGGIANO, en los términos del instrumento AA-2026-29453376-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el rol de Dama 3 (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29453376-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Roxana María DEVIGGIANO (D.N.I. N° 18.609.627 - C.U.I.T. N° 23-18609627-4), por desempeñarse un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el rol de Dama 3 (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29453376-GDEBA-DACPATAICULGP

2f331dc74a2bdabeaff37c0899dbd357cdccf02099581f98800180f0bfdec5bb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1202-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26588130-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29266768-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Henri Maximiliano AGATIELLO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en el rol de Hombre de Armas 1 y Sacerdote (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29266768-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Henri Maximiliano AGATIELLO (D.N.I. N° 31.493.430), en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en el rol de Hombre de Armas 1 y Sacerdote (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29266768-GDEBA-DACPATAICULGP

47601dbca43d2f4a24d1758a4395321be2acd61d620101bb71dd556b7ab11828 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1203-SSTAYLICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26065582-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Leonardo Christian PALMA ARAVENA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonardo Christian PALMA ARAVENA, en los términos del instrumento AA-2026-29227771-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Sarastro (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29227771-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonardo Christian PALMA ARAVENA (D.N.I. N° 92.885.168 - C.U.I.T. N° 20-92885168-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Sarastro (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1203 AA-2026-29227771-GDEBA-
DACPATAICULGP

44049335c40bfbdde8317c131fb8adbfce71e48b98b7150779864ff1a6bc5a62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1204-SSTAYLICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637654-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Vanessa Phela PEREZ CASTAÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanessa Phela PEREZ CASTAÑO, en los términos del instrumento AA-2026-29209741-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de fagot, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29209741-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanessa Phela PEREZ CASTAÑO (D.N.I. N° 94.286.913 - C.U.I.T. N° 23-94286913-4) por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de fagot, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$1.092.452,88.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1204 AA-2026-29209741-GDEBA-DACPATAICULGP

8abd40df78191a8d4b7f32bd006ecf63d49736f39fdb21ff0a4d33410c8e60c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1205-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637856-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29272506-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Federico CHIAPPERO, como músico de refuerzo solista de corno, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29272506-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Federico CHIAPPERO (D.N.I. N° 22.961.228), como músico de refuerzo solista de corno en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$1.490.087,03.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1205 AA-2026-29272506-GDEBA-
DACPATAICULGP

08c4ee02acd9a592eeb0e151f3825da6c9b19feaf6c1ae13b7d3e9412190ceef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1206-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27398088-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29271143-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Martín URBAN, en un rol de primer nivel o rol protagónico, quien se desempeñará como solista en el rol de Monostatos (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29271143-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Martín URBAN (D.N.I. N° 27.710.009), en un rol de primer nivel o rol protagónico, quien se desempeñará como solista en el rol de Monostatos (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1206 AA-2026-29271143-GDEBA-
DACPATAICULGP

5ecd0327fd8276e5ea59f6baf7a65814d15fb4fcecdfd1ff91f231e76197796 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1207-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27820567-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29370140-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Carolina Rocío GOMEZ, por su desempeño en el rol de Papagena (primer elenco) en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29370140-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Carolina Rocío GOMEZ (D.N.I. N° 29.168.966) , por su desempeño en el rol de Papagena (primer elenco) en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1207 AA-2026-29370140-GDEBA-DACPATAICULGP

851d67df85c42169004d0e32e09afc90639331a338ad3a4fa4d87ab953570320 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1208-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27398264-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Sonia STELMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Sonia STELMAN, en los términos del instrumento AA-2026-29196467-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el rol de Papagena (segundo elenco) y Genio 2 (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29196467-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Sonia STELMAN (D.N.I. N° 21.968.817 - C.U.I.T. N° 27-21968817-8), por desempeñarse un rol de primer nivel o rol protagónico, como solista en el rol de Papagena (segundo elenco) y Genio 2 (primer elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de

Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1208 AA-2026-29196467-GDEBA-DACPATAICULGP

19c24b18eb957c8399b0a87d3fcb137ceb55d99bfa7a2c4373b504d52d0614a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1209-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-25579553-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Patricio Adrián OLIVEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Patricio Adrián OLIVEIRA, en los términos del instrumento AA-2026-29535968-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Monostatos (segundo elenco), en la obra "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29535968-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Patricio Adrián OLIVEIRA (D.N.I. N° 28.102.682 - C.U.I.T. N° 20-28102682-9), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Monostatos (segundo elenco), en la obra "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1209 AA-2026-29535968-GDEBA-DACPATAICULGP

3927547dcae1517a3f05d9fab02e72d155ec65da1410191b9488529c0a1242de [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 407-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29130357-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FABRICA DE PREPIZZAS LIMITADA (CUIT 30-71692760-8);

Que en el orden 4 (IF-2026-29640040-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29996481-

GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-29995195-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-30317586-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14410/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FABRICA DE PREPIZZAS LIMITADA (CUIT 30-71692760-8) con domicilio Av. Menarvino y Av. Maipú de la ciudad y partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 56573/0 de la Cooperativa CBU 01403198 01666505657300 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - n 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 408-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-23611615-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha

01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LADRAN SANCHO LIMITADA (CUIT 30-71623231-6);

Que en el orden 4 (IF-2026-24045757-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitación y servicios técnicos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29996731-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-29959105-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-30159774-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14364/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LADRAN SANCHO LIMITADA (CUIT 30-71623231-6) con domicilio Colón N° 1260, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitación y servicios técnicos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7169-57115/9 de la Cooperativa CBU 0140034201716905711598 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19

del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 409-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26256535-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Cooperativas al día" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Cooperativas al día" que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas; Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización" la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SUR LTDA. (CUIT N° 30-71713258-7) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2026-26250638-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);

Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 18 como IF-2026-28371760-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el

subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 22, mediante PV-2026-30453810-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 31 mediante IF-2026-30532554-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 14484/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SUR LTDA. (CUIT N° 30-71713258-7) con domicilio en 18 N° 1179 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de balances cerrados y adeudados, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Cooperativas al día" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 67056/6 de la Cooperativa CBU 01400816 01503206705663 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 69/2026

LA PLATA, 17/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-3003-2026 y su similar EX-2026-28580384-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Interior, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24; Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Interior, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul, establecido en el documento IF-2026-33072029-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2026-31564944-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31764109-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31508312-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Azul deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Diego Quesada Allue, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 70/2026

LA PLATA, 17/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-24399-2025 y su similar N° EX-2025-32120740-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Metropolitana, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante según lo establecido en el procedimiento normado por Decreto N° 24/24;

Que por Resolución Interna N° 738/25 se asignó las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Inspecciones CABA I, a partir del 6 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, a la agente Romina Cecilia VILLALBA, de conformidad a lo normado por el Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que mediante Nota N° NO-2026-24496185-GDEBA-SSGYEPSGG y Acta Paritaria, se autorizó, con carácter excepcional y por única vez, la prórroga por un plazo adicional de trescientos sesenta y cinco (365) días desde el vencimiento de las designaciones efectuadas conforme el mencionado Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24;
Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Metropolitana, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I, establecido en el documento IF-2026-31565643-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2026-31565962-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31764219-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31508312-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones CABA I deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Diego Quesada Allue, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT N° 71/2026

LA PLATA, 17/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-24402-2025 y su similar N° EX-2025-32125275-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Interior, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Resolución Normativa N° 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/17 y se encuentra actualmente vacante según lo establecido en el procedimiento normado por Decreto N° 24/24;

Que por Resolución Interna N° 813/25 se asignó las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Inspecciones Mar del Plata, a partir del 6 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, al agente Pablo Gabriel IGLESIAS, de conformidad a lo normado por el Decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que mediante Nota N° NO-2026-24496185-GDEBA-SSGYEPSGG y Acta Paritaria, se autorizó, con carácter excepcional y por única vez, la prórroga por un plazo adicional de trescientos sesenta y cinco (365) días desde el vencimiento de las designaciones efectuadas conforme el mencionado Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del

Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, el Decreto N° 24/24 y la Resolución Normativa N° 13/25;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto N° 3045/24;
Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata, dependiente de la Gerencia de Fiscalización Interior, Gerencia General de Fiscalización Individualizada, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata, establecido en el documento IF-2026-33068856-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2026-31567233-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31764332-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2026-31508312-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Inspecciones Mar del Plata deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Diego Quesada Allue, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 20/2026

LA PLATA, 18/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-0002378/2026, por el cual se propicia extender la aplicación de los procedimientos regulados en la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, permitiendo su utilización para la tramitación de demandas de repetición del Impuesto a los Automotores referidas a embarcaciones deportivas o de recreación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que los contribuyentes o responsables podrán interponer, ante esta Autoridad de Aplicación, demandas de repetición de los gravámenes y sus accesorios, cuando consideren que el pago hubiere sido efectuado en forma indebida o sin causa, siempre que el mismo se encuentre debidamente rendido ante este organismo por las entidades bancarias u oficinas habilitadas encargadas de su percepción y que, habiéndose efectuado las pertinentes compensaciones de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del citado Código, subsista un crédito a favor de dichos sujetos;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, se regularon los procedimientos para la tramitación web de las demandas de repetición de los Impuestos Inmobiliario - en sus componentes básico y complementario -, y a los Automotores -con excepción de aquellas referidas a embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que el artículo 180 de la Ley N° 14880 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2017) y modificatorias encomendó a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que intervenga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida manda legal, este organismo recaudador ha implementado acciones tendientes a profundizar los procesos de modernización e innovación en la gestión de los tributos que administra;

Que los desarrollos tecnológicos logrados permiten, en esta instancia, extender la aplicación de los procedimientos regulados en la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, habilitando su utilización para la tramitación de demandas de repetición del Impuesto a los Automotores referidas a embarcaciones deportivas o de recreación;

Que la ampliación del alcance de los procedimientos mencionados permitirá lograr una mejora sustancial en la efectividad y celeridad de los trámites involucrados;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1°. Establecer que las demandas de repetición de los Impuestos Inmobiliario - en sus Componentes Básico y Complementario - , y a los Automotores - referidas a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación - deberán ser formalizadas, tramitadas y resueltas a través del procedimiento digital que aquí se regula.
Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior, las demandas de repetición de los agentes de recaudación de los referidos tributos”.*

ARTÍCULO 2°. Sustituir los incisos a) y b) del artículo 5° de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, por los siguientes:

*“a) “Saldos a favor en cuotas de obligaciones propias”: comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores o embarcaciones deportivas o de recreación respecto de los cuales el interesado revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite;
b) “Pagos en objeto equivocado”: comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores o embarcaciones deportivas o de recreación respecto de los cuales el interesado no revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite;”.*

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Deberá formalizarse una demanda de repetición por cada inmueble, conjunto de inmuebles - en el caso del Componente Complementario del Impuesto Inmobiliario-, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación”.

ARTÍCULO 4°. Sustituir los incisos 4) y 5) del artículo 7° de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, por los siguientes:

*“4) Que el interesado registre el cien por ciento (100%) de responsabilidad tributaria sobre el inmueble - en el caso del Componente Básico del Impuesto Inmobiliario-, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación del que provengan los saldos a favor cuya repetición se solicita;
5) Que se encuentre registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria del contribuyente respecto del inmueble - en el caso del Componente Básico del Impuesto Inmobiliario-, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación del que provengan los saldos a favor cuya repetición se solicita;”.*

ARTÍCULO 5°. Sustituir el inciso 2) del artículo 8° de la Resolución Normativa N° 28/2023 y modificatorias, por el siguiente:

“2) En el caso de créditos provenientes de los Impuestos Inmobiliario - en su Componente Básico- y a los Automotores - tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-: que se encuentre registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria del interesado respecto del inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación del cual provengan los créditos;”.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2231-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11233463-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la evaluación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 034/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo accionado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350722-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2231-GDEBA-DGCYE
ANEXO

89937592f3d97ee1c801168b9d078c9eec9d0a07dbf0012f4f50013063723d83 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2232-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01690589-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 031/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto

Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13495565-GDEBA-DTCDGCE) integrado por Planillas G, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2232-GDEBA-DGCYE
ANEXO

659ab2e2aec8ecc535f17b0bd0ef1c66654548f9a6fcf3a1ea53cdcf4b9b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2233-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11427972-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 045/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350733-GDEBA-DTCDGCE) integrado por Planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2233-GDEBA-DGCYE
ANEXO

2bd83cd2fd16b419af45a2a178b2ba1c7b849d3f81d6a7007b2725a3c43c8cdf Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2234-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06445143-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 021/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14000848-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2234-GDEBA-DGCYE
ANEXO

077046196ff06b35d7317d0c0d914d615a169a88c831fcab97ce5cf66204a6c3 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2235-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11424551-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 040/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14063426-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2235-GDEBA-DGCYE
ANEXO

7182d1067929ca9cc7c3862332ae59709bdb555eac0ead8e9f7fdf4157e2b2b0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2239-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-17611360-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la

Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69 incisos a) y k) de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2026-11891783-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2239-GDEBA-DGCYE
ANEXO

e004cbb6ba41fe9e5ba0ae9f20ce903c0406909b2ec8ee3c5c5c64c4c790fb4c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2256-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11310659-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la docente Marcela BIROCHO en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, y la designación de la docente Jimena BITSCHIN, en el cargo antes citado, y

CONSIDERANDO:

Que por la parte pertinente de la RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE, de fecha 13 de marzo de 2020, se designó a la docente BIROCHO en el referido cargo de Subdirectora;

Que la Subsecretaría de Educación solicita limitar a la docente BIROCHO en las funciones jerárquicas transitorias aludidas, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que se propone la designación de Jimena BITSCHIN como Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo; Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de febrero de 2024, la designación de la docente Marcela Alejandra BIROCHO, DNI 16.223.351, Clase 1963, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 25 de marzo de 2026, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la docente Jimena BITSCHIN, DNI 30.787.399, Clase 1984.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2281-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16827053-GDEBA-SDCADDGCYE y asociado EX-2026-16534137-GDEBA-SDCADDGCYE, por los cuales se tramita la renuncia de Ivana LONDERO como Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Física y su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por la parte pertinente de la Resolución N° 927, del 5 de agosto de 2013, se designó a la Ivana LONDERO en el cargo de Asesora Docente provisional para desempeñarse en la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que consta en las actuaciones la renuncia de la misma al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del acto administrativo de aceptación de renuncia al cargo de Asesora Docente provisional;

Que se propone a la señora Ivana LONDERO para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 modificatorio Decreto N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13.688; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2026, la renuncia presentada por Ivana LONDERO, DNI 29.371.309, Clase 1982, al cargo de Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Física, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la Resolución N° 927/2013.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 15 de mayo de 2026, con imputación a la Jurisdicción 20 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4 Subfunción 1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ivana LONDERO, DNI 29.371.309, Clase 1982, en el cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal Técnica.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2283-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09786756-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Leonardo Daniel LAFFLITTO al cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional y la asignación de funciones en dicho cargo al docente Lucas Fermín SOTELO, en su reemplazo, quien limita sus funciones como Asesor Docente provisional en la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-2674-GDEBA-DGCYE, de fecha 2 de agosto de 2024, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente LAFFLITTO en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia del docente LAFFLITTO al cargo de mención;

Que por RESOC-2023-5140-GDEBA-DGCYE, de fecha 3 de noviembre de 2023, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente SOTELO como Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva asignación de funciones al docente SOTELO en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar las funciones de Asesor Docente provisional antes citadas;

Que el docente SOTELO acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia presentada por el docente Leonardo Daniel LAFFLITTO, DNI 25.152.257, Clase 1976, al cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2024-2674-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2026, las funciones jerárquicas transitorias del docente Lucas Fermín SOTELO, DNI 29.052.328, Clase 1981, como Asesor Docente provisional de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2023-5140-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 01 de abril de 2026, funciones jerárquicas transitorias como Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, de la Subsecretaría de Educación, al docente Lucas Fermín SOTELO, DNI 29.052.328, Clase 1981, relevando un cargo como Profesor provisional con trece (13) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 56 y como Profesor provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 46, ambos establecimientos del distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2287-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16541037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Marcela Alejandra CRUZ al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que por la parte pertinente de la RESOC-2026-1959-GDEBA-DGCYE se designó a la señora CRUZ como Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la señora CRUZ al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Marcela Alejandra CRUZ, DNI 18.051.557, Clase 1967, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2026-1959-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.



MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1479-HIGAPDRRMSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de septiembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Servicio de Arquitectura para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Arquitectura ha confeccionado la solicitud Sipach N° 793296, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para el servicio de Arquitectura para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 377/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5.- Fijar como fecha de visita de obra, el día 25 de septiembre de 2026 a las 10 hs., en las dependencias del Higa Rossi en el servicio de arquitectura.

ARTÍCULO 6.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 7.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 8.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2026 -
Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$132.297.741,00 SON PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1842-HIGALCGMSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 795509/2026, expediente N° EX-2026-31771036-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 38/2026 SAMO, con fuente de financiamiento SAMO-APOYO FINANCIERO. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Sub 000, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y CAMBIO DE CIELORRASOS para el SECTOR DE MANTENIMIENTO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 09/09/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR MANTENIMIENTO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y CAMBIO DE CIELORRASOS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 44/100 (\$226.245.621,44) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 44/100 (\$226.245.621,44)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 44/100 (\$226.245.621,44)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en la oficina de Compras - Virrey cevallos 21 - Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 38/2026 SAMO, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 38/2026 SAMO, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y CAMBIO DE CIELORRASOS para el SECTOR MANTENIMIENTO con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 30 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Sub 000, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1, Presupuesto financiamiento SAMO-APOYO FINANCIERO, Ejercicio fiscal 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 44/100 (\$226.245.621,44).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 38/2026 SAMO, expediente EX-2026-31771036-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1126-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO: el EX-2026-23575633-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, tendiente a la PROVISIÓN DE TUBO DE RAYOS X DESTINADO AL TOMOGRAFO

MARCA TOSHIBA - MODELO ACTIVION 16 - SERIE N° 1CA07Z2081 - PATRIMONIO N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 5 (cinco).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 27 (veintisiete).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 29 (veintinueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 13/2026, el día 30 de Septiembre de 2026, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019, con fecha de Apertura el día 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui."

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$164.668.900,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 740-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2026-30091767-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 80/26, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES LIQUIDAS PARA FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 781433 por un monto de \$32.128.961,00.- Pesos: Treinta y dos millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y uno con 00/100, para cubrir el periodo del 31/08 al 31/12 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 80/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 28/09/26 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 80/26 a los agentes: Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, Gomez Ezequiel Alesis DNI 36.522.291 Legajo 630318, como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$32.128.961,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$32.128.961,00.-

Pesos: Treinta y dos millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y uno con 00/100. -Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA
GERENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 115-GTAYLIV-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30310289-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Monto-Modalidad Contratación Menor, del servicio de Colonia de Vacaciones 2027 para los hijos de empleados de este Organismo, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante PV-2026-27693890-GDEBA-DADIV, el Departamento Delegación de Personal conjuntamente con la Dirección de Administración impulsa la contratación del servicio de colonia de vacaciones para hijos de empleados de este organismo, adjuntando las especificaciones técnicas básicas, previendo una asistencia inicial de cuarenta y cinco (45) colonos y solicitando contemplar la posibilidad de ampliación del contrato en hasta un 40 % adicional, para cubrir un eventual incremento de la cantidad de asistentes;

Que a fin de justipreciar el gasto que insumirá la presente contratación, se solicitó presupuesto a la Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas (AMEMOP) por el servicio para los cuarenta y cinco (45) colonos, a prestarse durante las treinta y ocho (38) jornadas hábiles de los meses de enero y febrero de 2027, en el horario comprendido entre las 9:00 y 17:00 hs.;

Que surge agregado el justiprecio requerido a la mutual conforme las especificaciones básicas requeridas, con un valor del servicio por día y por colono de pesos cincuenta y siete mil trescientos veintidós (\$57.322,00), por lo que considerando los 1710 servicios a prestar para los cuarenta y cinco (45) colonos durante las treinta y ocho (38) jornadas hábiles, asciende a la suma total de pesos noventa y ocho millones veinte mil seiscientos veinte (\$98.020.620,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que no se encontraron a la fecha valores de referencia publicados en la página WEB del Organismo Provincial de Contrataciones, y atento que la normativa aplicable al encuadre legal de la gestión en curso establece en estos casos considerar como un parámetro directriz en la evaluación de la razonabilidad económica de las ofertas que se reciban el justiprecio elaborado por la repartición, procedió a elaborar el justiprecio teniendo en consideración el último precio aprobado en la Orden de Compra 267-0094-OC26, con iguales condiciones y características que el que se pretende contratar, de pesos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco (\$35.825,00) por servicio y aplicando el nivel general del IPC (de fuente INDEC) entre los meses de noviembre 2025 y julio 2026 de 23,7 %, y considerando la inflación proyectada los meses de agosto a noviembre dando como resultado la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100 (\$50.472,50), por servicio a contratar;

Que en función de ello, el Departamento Contrataciones y Servicios incorpora la Solicitud del Gasto 267-6859-SG26 generada en el Sistema PBAC, por la suma de pesos ochenta y seis millones trescientos siete mil novecientos setenta y cinco (\$86.307.975,00);

Que a orden 37 se vincula la RESO-2024-1873-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 18 de septiembre de 2024 mediante la cual fueron designados los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación que actuará en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en los términos del artículo 20 apartado 3º) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981; y a orden 39, 40, 41 y 42 las declaraciones juradas previstas con relación a las prohibiciones del artículo 79 de

la Ley N° 10.430;

Que el Departamento Presupuesto ha realizado la registración presupuestaria del gasto;

Que mediante NO-2026-31150295-GDEBA-DADIV se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 13.767;

Que el Departamento Contrataciones y Servicios ha confeccionado e incorporado la documentación técnica y legal, a saber: Anexo I -Cotización (PLIEG-2026-32964100-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II -Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2026-32964393-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de colonia de vacaciones 2027 (PLIEG-2026-32960466-GDEBA-DPTCSIV), los que en conjunto con el "Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, regirán la contratación del servicio de Colonia de Vacaciones para los hijos de empleados de este Organismo;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), el día 1° del mes de octubre del año 2026 a las 11:00 horas;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a convocatoria de la presente Contratación Directa por Monto, Modalidad Contratación Menor, de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Servicios Técnicos toma debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

**EL GERENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a convocatoria para la Contratación Directa, Modalidad Contratación Menor, Proceso de Compra 267-0091-CME26, Solicitud de Gasto N° 267-6859-SG26, destinada a la contratación del servicio de Colonia de Vacaciones 2027 para los hijos de empleados de este Organismo, con un justiprecio de pesos ochenta y seis millones trescientos siete mil novecientos setenta y cinco (\$86.307.975,00), de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que se detalla a continuación: Anexo I -Cotización (PLIEG-2026-32964100-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II -Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2026-32964393-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de colonia de vacaciones 2027 (PLIEG-2026-32960466-GDEBA-DPTCSIV), los que en conjunto con el "Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, regirán el llamado al presente proceso de compra.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente procedimiento de compra con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2027, Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 267, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y seis millones trescientos siete mil novecientos setenta y cinco (\$86.307.975,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 1° del mes de octubre del año 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar el llamado en el portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en la página web de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Compras y Contrataciones tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Compras N° 13.981 y su Reglamentación Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, como así también el Pliego de Contratación, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Daniel Berazadi, Gerente.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32964100-GDEBA-DPTCSIV	d5d280e2da06bdc41c336c5469500714e4169336696ed3fb0d4036d94747b080	Ver
PLIEG-2026-32964393-GDEBA-DPTCSIV	6420084232993ef496cb56170238bf6f92c4712fd6e04a393cd7a3c748b6c7bb	Ver
PLIEG-2026-32960466-GDEBA-DPTCSIV	fc4246430df1e282acd1db8b49c9fb9eea4f2f789a83287bc5adf1b89629f7ad	Ver

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora María Natalia Montenegro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-060.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LANÚS ejercicio 2025, mediante Resolución del día 24/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BRENDA ELIANA LOFREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-092.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pinamar ejercicio 2025, mediante Resolución del día 20/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 (FK)

POR 5 DÍAS - Préstamo N° 982 Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe. Nombre de la obra: Construcción de la Etapa II del Acueducto A Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

Apertura de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113, el día 04 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

1. Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: Comprende la Construcción de un Acueducto de PRFV de 1.200 mm de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.
2. Cisterna y bombeo Estadio Único: Comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la Zona Oeste.
3. Cisterna San Lorenzo: Comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur-Oeste.
4. Acueducto secundario oeste: Comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm, para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.
5. Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: Comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.
6. Repotenciación de Estaciones de Bombeo de agua de La Plata: Comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de Bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Pesos Argentinos Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil (\$664.303.000,00).

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de noviembre de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Oferta Económica).

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y

Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Consultas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemispbgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 16 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 100/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Estacionamiento para el Hospital Veterinario ubicado en la intersección de las calles Comodoro Py y Beethoven, localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 5 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$247.334.160,69.- (Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con Sesenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$248.000.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4772/INT/2026.

sep. 16 v. sep. 22

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2026, bajo la modalidad de Entrega de Servicio a Cuenta de Precio, tendiente a Contratar la Venta de Chatarra con Entrega del Servicio de Descontaminación, Desguace, Clasificación, Compactación/Destrucción de Vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por seis (6) meses, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta Mil (\$1.741.580.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos Técnicos y la Planilla Anexa, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Tramitada por Expediente N° EX-2026-26079752-GDEBA-DSTASGG y autorizada por RESO-2026-112-GDEBA-SSADSGG

Expediente N° EX-2026-26079752-GDEBA-DSTASGG

sep. 18 v. sep. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0841-LPU26, con encuadre en los términos establecidos de Licitación Pública (Orden de Compra Abierta), contemplada en el artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13.981, para la Adquisición de Pertuzumab 420 Mg y Trastuzumab 600 Mg, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer.

El presupuesto estimado asciende a pesos: Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta Mil Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$26.680.522.555,20).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 2 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
RESO-2026-6892-GDEBA-MSALGP de fecha 7 de septiembre de 2026.
EX-2026-22177687-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal, sita en Av. Constanera e/Santa Fe y Sarmiento Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 7 de octubre de 2026.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 23/09/2026 al 24/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000354/2026.

sep. 21 v. sep. 22

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/Dardo Rocha y Obligado Costa Azul.
Fecha de Licitación: 7 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 23/09/2026 al 24/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000362/2026.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales destinados a la Restauración del Establecimiento Antigua E2-Segunda Etapa, sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares.
Apertura de propuestas: Día 14 de octubre del 2026, horario 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones, Novecientos Dieciocho Mil, Doscientos Veintiséis, con Setenta y Cinco Centavos (\$345.918.226,75).
Valor del pliego: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000).
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 63/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2026 por el Alquiler de 110 Bombas de Infusión de Un Canal Tipo Contec-Mindray, 138 Bombas de Infusión de Dos Canales Tipo ICU Medical y 20 Bombas a Jeringa tipo Kellymedn-Mindray, solicitadas por la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026. Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$196.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 1° y 2 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3787/2026.
Expte. N° 4132-05840/2026.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Red Cloacal Barrio Hipólito Yrigoyen - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$1.274.243.942,23.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 05/10/2026 hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 07/10/2026 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 7 de octubre de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 26/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Catorce Mil (14.000) Cajas Navideñas, con destino Beneficiarios de los Distintos Programas Sociales, administrados por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Educación y Promoción Social.

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00 (Pesos Doscientos Diez Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de octubre del año 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/10/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0058295/2026.

sep. 21 v. sep. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2026, para la Adquisición de Pintura para las Compañías y Casinos del SPB, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Exp. int. N° 164/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 31-0906-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Apertura de Licitación Pública N° 31-0906-LPU26, autorizado por la Resolución N° RESO-2026-40-GDEBA-SSTAYLMGMP, de fecha 18 de septiembre de 2026, por el cual se tramita la Contratación de Servicios Técnicos Especializados de Instalación, Recuperación de Equipamiento y Asistencia Técnica en sitio (manos remotas), solicitado por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, por un monto total estimado de Pesos Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 (\$280.689.999,96), por un plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período y posibilidad de ampliación de hasta cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 28 de septiembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 28 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas mediante <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según resolución conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Tramitado mediante el expediente EX-2026-25714777-GDEBA-DSTAMGMP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026**Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 1 - *Consulta sobre el cálculo del subfactor "Cobertura Territorial-Centros Médicos Zonales"*

El Anexo III establece que se otorgarán diez (10) puntos cuando el oferente "ofrece en promedio por zona 1,5 o más centros zonales adicionales a los mínimos solicitados para las zonas cotizadas".

Considerando que el Anexo II establece una cantidad diferente de Centros Médicos Zonales (CMZ) mínimos para cada zona, se solicita aclarar cómo debe calcularse la cantidad de centros adicionales necesaria para obtener el máximo puntaje, según el oferente cotice una, tres, cinco o cualquier otra cantidad de zonas.

En particular, se consulta cuál de las siguientes interpretaciones resulta correcta:

a) Agregar un promedio de 1,5 CMZ por cada zona cotizada: la cantidad de centros adicionales se obtendría multiplicando 1,5 por la cantidad de zonas incluidas en la oferta, con independencia del número de CMZ mínimos exigidos en cada una. Por ejemplo, si se cotizaran tres (3) zonas, correspondería ofrecer 4,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, correspondería ofrecer 7,5 CMZ adicionales. En estos casos, se solicita confirmar si deberían ofrecerse cinco (5) y ocho (8) CMZ adicionales, respectivamente.

b) Ofrecer un 50 % más sobre la cantidad mínima total de CMZ requerida para las zonas cotizadas: a modo de ejemplo, si se cotizaran las Zonas 1, 2 y 3, que exigen en conjunto diecisiete (17) CMZ mínimos, correspondería ofrecer 8,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, que exigen veintiocho (28) CMZ mínimos, correspondería ofrecer catorce (14) CMZ adicionales. Se solicita confirmar si el resultado debería ser nueve (9) CMZ adicionales en el primer caso y catorce (14) en el segundo.

c) Agregar 1,5 CMZ en cada zona cotizada, aplicando el redondeo individualmente por zona: bajo esta interpretación, al no resultar posible ofrecer una fracción de centro, deberían agregarse dos (2) CMZ adicionales en cada zona. Así, si se cotizaran tres (3) zonas, deberían ofrecerse seis (6) CMZ adicionales -dos por cada zona-; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, deberían ofrecerse diez (10) CMZ adicionales -dos por cada zona- Asimismo, se solicita indicar el criterio de redondeo aplicable cuando el cálculo arroje una cantidad fraccionaria de centros.

Finalmente, considerando que el subfactor "Cobertura Territorial" también asigna puntaje por la incorporación de Centros Médicos Regionales (CMR) adicionales y utiliza igualmente un criterio de promedio por zona, se solicita aclarar si el método de cálculo que se indique para los CMZ resultará también aplicable a los CMR.

Respuesta: En virtud de la respuesta recibida mediante ME-2026-32891251-GDEBA-DPGRHDGCYE (en base a las consultas realizadas, el criterio a utilizarse en ambos factores es el A).

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 22 v. sep. 28

Licitación Pública N° 4/2026**Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 2 - *Consulta sobre la documentación económica a adjuntar en PBAC.*

En la sección "Requisitos Mínimos Económicos" de PBAC se solicita adjuntar un anexo en cada uno de los dos puntos indicados.

El punto 1 contiene las reglas de cotización de los renglones 1 a 5. Por su parte, el punto 2 comienza regulando la cotización de los renglones 6 a 10, pero también establece que la oferta deberá presentarse globalmente por zona, agrupando los renglones 1 y 6, 2 y 7, 3 y 8, 4 y 9, y 5 y 10.

En consecuencia, se solicita aclarar si:

a) en el punto 1 debe adjuntarse únicamente la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, únicamente la correspondiente a los renglones 6 a 10; o

2) en el punto 1 debe adjuntarse la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, debe presentarse nuevamente esa cotización junto con la de los renglones 6 a 10, agrupadas globalmente por zona.

Respuesta: En base a la consulta realizada, el criterio a utilizarse es el punto A.

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Pública Internacional N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto ARG/22/013. El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública Internacional N° 03/26, para la contratación de la Puesta en Valor del Sistema de Climatización del Centro de Procesamiento de Datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 12:30 horas del día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y descarga de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522 o por correo electrónico con firma digital a la dirección electrónica contrataciones.upec@arba.gov.ar, a partir del día 22 de septiembre de 2026 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar / www.undp.org.ar. El pliego es gratuito y su retiro en las oficinas del proyecto no resulta imprescindible para participar.

Visita obligatoria a las instalaciones: Se llevará a cabo los días 5 y 9 de octubre de 2026 09:30 hs., en el Centro de Procesamiento de Datos, sito en calle 508 y 16 de Manuel B. Gonnet, de la ciudad de La Plata, Argentina. Para acreditarse, los interesados deberán enviar un correo electrónico a secretaria.ggti@arba.gov.ar con al menos 48 horas de anticipación. Se entregará constancia.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Proceso de Contratación N° 267-0091-CME26**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Colonia de Vacaciones año 2027.

Monto presupuestado estimado: \$86.307.975,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2026-115-GDEBA-GTAYLIV de fecha 18 de septiembre de 2026.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: vivienda@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas Básicas, pliego de condiciones particulares para la Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones 2027, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: El día 1° de octubre a las 11:00 hs.

EX-2026-30310289-GDEBA-DPTDIV

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0879-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0879-LPU26, Expediente EX-2026-09478876-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos Establecimientos Asistenciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y con un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Seis con Ochenta Centavos (\$4.775.485.106,80). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2026-368-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 14 de septiembre de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visitas a las instalaciones: Según el artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente EX-2026-09478876-GDEBA-DPHMSALGP

sep. 22 v. sep. 24

HIGA DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 377/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 377/2026, se solicita la Refacción y Adecuación de distintos Asectores

de la Dependencia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Arquitectura del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$132.297.741,00 Son Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100.

Visita técnica: Fijar como fecha de visita de obra el día 25 de septiembre de 2026 a las 10 hs., en las dependencias del HIGA Rossi en el Servicio de Arquitectura.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

DISPO-2026-1479-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-30054303-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HIGA LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 38/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2026 -SAMO, para la Impermeabilización de Losas y Cambio de Cielorrasos para cubrir el Período de 09/09/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Sector de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 44/100 (\$226.245.621,44).

Visita técnica: 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. (15 minutos de tolerancia) en la Oficina de Compras-Virrey Cevallos 21, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-1842-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-31771036-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

HZGA EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Provisión de Tubo de Rayos X destinado al Tomógrafo marca Toshiba -Modelo Activion 16- Serie N° 1CA07Z2081-Patrimonio N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 (\$164.668.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-1126-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2026-23575633-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

HZGA NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 80/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2026, para la Adquisición de Soluciones Líquidas para Farmacia, para cubrir el Período de 31/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.128.961,00 (Pesos: Treinta y Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-740-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2026-30091767-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 101/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos y Camionetas para la Policía Municipal - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 16 /10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$1.278.997,50.

Presupuesto oficial: \$2.557.995.000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4068 fechado el 16/09/2026.

Expediente: EX-2026-00310647-MUNIAVEBA-SDSC.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2026 para Adquisición de Una (1) Camioneta tipo Pick Up 4X2 A/T Doble Cabina.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 - Desde el 28/09/2026 hasta el día 14/10/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Apertura de propuestas: 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expte. N° 4024-180/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 289, Parcela 2e.

Precio base oficial: \$16.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 13/10/2026 inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 14/10/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1686/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 289, Parcela 1e.

Precio base oficial: \$20.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 13/10/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2026 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 14/10/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1685/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal, sita en Av. Constanera e/calle 41 y calle 42 Santa Teresita.
Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000369/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/Daniel Rial y Ramos Mejía Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000353/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/Av. San Martín y José Marano Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000350/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales, en Avenida Guillermo Enrique Hudson entre Benito Pérez Galdós y Calle 838 -Barrio: La Antena-Infico-Santa Ana.
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.
Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la recepción provisoria.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Presupuesto oficial: \$159.187.355,44.
Capacidad técnica: \$159.187.355,44.
Capacidad financiera: \$1.936.779.491,18.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus Valores Nominales, Fianza Bancaria, Póliza de seguro de caución debidamente certificada.
Valor del pliego: \$79.600,00.
Apertura: 09/10/2026. Hora: 10:30.
Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expte. Adm. N° 4037-3097-S-2026.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 104/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapa V-2026.
Fecha de apertura: 9 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).
Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4576/INT/2026.

sep. 22 v. sep. 28

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**Licitación Pública N° 112/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micros, Combis y Remises.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$179.834.640,00 (Son Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta).

Valor del pliego: \$180.000 (Son Pesos Ciento Ochenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6376/INT/2026.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo y Desploteo de Sesenta (60) Vehículos con destino a la Secretaría de Seguridad, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del presente Pliego, del Anexo Técnico y del Apéndice 1-Listado de patrullas con número de móvil a plotear, que forman parte integrante del mismo, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53, planta baja, del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 15/10/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/10/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2152591/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 41/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2026, Segundo Llamado, por la Provisión de 4.200 Guías para Bombas de Infusión Tipo Plano para uso en Equipos Contec-Mindray, 7.700 Sets Primarios Plum para Bombas de Infusión Doble Canal Icu Medical y 3.080 Jeringas 50/60ML para Bombas de Infusión Neonatal/Pediátrico tipo Mindray-Kellymed, solicitadas por la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$141.461.740,00.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 25, 28 y 29 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1° y 2 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3841/2026.

Expte. N° 4132-04556/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de octubre de 2026 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$92.581.708,58.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea-provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 2815/2026.

Expediente municipal N° 721/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención de la Zona Centro de Rojas, ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires (Recuperación del Espacio Público para el Peatón), sobre Avenida 25 de Mayo, entre calles Iribarne e Hipólito Irigoyen, según especificaciones técnicas y planos.

Presupuesto oficial: \$204.500.000.

Valor del pliego: \$745.750 (según inciso 17 del artículo 10°, Título 6 del Anexo II de la Ordenanza Impositiva vigente).

Compra y consulta de pliegos: El lugar de consulta y compra de pliegos será en la Oficina de Dirección de Compras Municipal, desde el 23/09/2026 hasta el 07/10/2026 en el horario de 8 a 12 hs.

Consultas técnicas: Se efectuarán por escrito al correo adm.infraestructura@rojas.gov.ar con copia a licitaciones@rojas.gov.ar desde el 23/09/2026 hasta el 07/10/2026, en el horario de 7 a 13 hs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 09/10/2026 hasta las 9:30 hs., en Oficina de Dirección de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 09/10/2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Dirección de Compras ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio municipal.

Decreto N° 856/26.

Expediente N° 831/26.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 16-01-2026**

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Red de Gas Natural Barrio Tunitas y Otros.

Presupuesto oficial: \$153.748.000,00.

Solicitud de legajos: a_compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00198792-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 22 v. sep. 23

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LANGONE VACCARO, LUCIA FLORENCIA con domicilio en 12 de Octubre 56500, Lote 276, B° Los Arces, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. SONZINI ASTUDILLO, JOSE MARIA C.S.I. 6508; oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primeros Dominguez - Secretario General.

POR 1 DÍA - FARIAS, ALEJANDRO MARIANO con domicilio en Chacabuco 1952, Florida-Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de

San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GINEVRA, ANTONIO con domicilio en: Güemes 950, Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MONTELEONE FERREYRA, MELISA MURIEL con domicilio en La Gaviota 165, Casas, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que BRAVO DAVID ANGEL, DNI N° 29.131.128, CUIT N.° 20-29131128-9, con domicilio en Chaco N° 74, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio denominado "Estacionamiento La Galería", destinado al rubro Playa de Estacionamiento, sito en calle San Juan N° 253, Florencio Varela, Habilitación Municipal Legajo N° 27.651, Expediente N° 4037-336-B-2017, a favor de Siniscalco Noelia Beatriz, DNI N° 30.654.905, CUIT N° 27-30654905-2, con domicilio en Eva Perón s/n, Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Bravo David Angel, DNI 29.131.128; Siniscalco Noelia Beatriz, DNI 30.654.905.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. LIN MINGHUI, CUIT 20-93301717-7, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio, ubicado en la calle Evita 362/364, El Jagüel, Esteban Echeverría, a Surmarket SRL, CUIT 30-71016343-6. Reclamos de ley en el mismo. Surmarket SRL, Lin Minghui, DNI 93.301.717, Socio; Lin Minghui, DNI 93.301.717.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor DOMINGA MARIA SPALTRO, DNI 18.432.208, transfiere al comprador Farmacia Etta SCS, representada por María Florencia Nicol, DNI 22.847.106, y Federico Orlando Rohr, DNI 35.719.475, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Assem", sito en Maipú 986, Banfield, pcia. de Bs. As., reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se avisa que VANCLA GROUP SRL, CUIT 30-71823872-9, y domicilio en Río Gallegos 1584, Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Venta, Elaboración, Expendio de Alimentos Panificados, Comidas Elaboradas, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Cafetería y Servicio de Restaurante que funciona en calle 6 N° 4842, de la ciudad de Berazategui, Bs. As., a Evelyn Noemí Medina, con DNI 40.879.749, y domicilio en Concepción 5049, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 6 N° 4842, de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Por Vancla Group SRL, Vanesa Mabel Güiraldes, DNI 28.263.794, Gerente; Evelyn Noemí Medina, DNI 40.879.749.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. SONGZAI LI, DNI N° 95.302.280, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Jingxia Li, DNI N° 95.723.279, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado "Supermercado San Miguel" ubicado en Avda. 59 N° 4017 de Necochea. Registro de Oposición en 57 N° 2716 de Necochea. Songzai Li, DNI N° 95.302.280; Jingxia Li, DNI N° 95.723.279.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE LA MANO MARIEL ANDREA, CUIT 27-37119834-8, transfiere a Brignole Octavio David, CUIT 20-38939421-2, el local cuyos rubros son: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en la calle Brown, Guillermo, Almirante N° 707, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. De La Mano Mariel Andrea, CUIT 27-37119834-8; Brignole Octavio David, CUIT 2038939421-2.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTIN MATIAS JOSE, CUIT N° 20-29375891-6 con domicilio 15 N° 825, Balcarce, pcia. de Bs. As, transfiere a Salvador Leticia Lujan, CUIT 27-35332625-8 con domicilio 10 N° 687, Balcarce, pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas Infantiles sito en 10 N° 780, Balcarce pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del establecimiento. Martin Matias Jose, DNI 29.375.891; Salvador Leticia Lujan, DNI 35.332.625.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor MAGUA SUAREZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 30.387.402, CUIT N° 20-30387402-0, con domicilio en Constitución N° 595 de San Miguel, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Magua Suarez, Mauro Gaston, DNI N° 29.070.639, CUIT N° 20-29070639-5, con domicilio en Azcuénaga N° 3.346 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta de Frutas y Verduras con sistema de autoservicio, con domicilio en Ricardo Gutiérrez N° 10.671 de Trujui, Moreno, Buenos Aires- Expediente Municipal N° 4078-118156-M-2011-Cuenta de Comercio N° 30387402. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Magua Suarez, Pablo Federico DNI N° 30.387.402 Cedente;

Magua Suarez, Mauro Gaston DNI N° 29.070.639 Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FACUNDO ANDRES LISANDRO TRISCIO, CUIT 23281895079 transfiere a Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271 Fondo de Comercio de Cervecería Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa sito en Soldado de Chiara 20 de Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en ese domicilio. Facundo Andres Lisandro Triscio, CUIT 23281895079; Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. EZEQUIEL EDUARDO SALA, DNI N° 32.187.443, CUIT 20-32187443-7, con domicilio en Emilio Zola N° 6369, Villa Ballester, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Gimnsasios, sito en la calle Matheu N° 3588, San Martín, el cual gira bajo el nombre de fantasía "Vuka Training" y el cual cuenta con trámite de habilitación N° 23937, a favor de la Sra. de PAOLA SABRINA CESPEDES, DNI N° 35.674.885, CUIT 27-35674885-4 con domicilio en Belgrano N° 4123, San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro de término legal. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Paola Sabrina Cespedes, DNI 35.674.885.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JAIME LUIS FELDBERG, DNI 10.392.596, CUIT 20-10392596-8, transfiere Fondo de Comercio Rubro Depósito, ubicado en la calle Julio A. Costa N° 540 Zárate, provincia de Buenos Aires a Electricidad Miguel SA, CUIT N° 30-57645535-2.- Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Jaime Luis Feldberg, DNI 10.392.596; Oscar Fabián Consiglio, DNI 17.409.822, Presidente Electricidad Miguel SA.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BOC-HO TRONCOSO, LILIANA MARISA, DNI N° 22.471.244, CUIT N° 27-22471244-3, con domicilio en San Nicolás N° 1.249 de Castelar, Morón, Buenos Aires, representada por Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.192 en carácter de apoderado, cede en forma gratuita al señor Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, CUIT N° 20-32527711-5, con domicilio en Zárate N° 3.077, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, Venta de Ropa de Niños, Zapatillería, Lencería, Blanquería, Venta de Fantasías Y Bijouterie, Librería, Juguetería y Fotocopias, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.998 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-107380-B-2010 - Cuenta de Comercio N° 1/22471244. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.492, Apoderado, Cedente; Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, Cesionario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LILIANA BEATRIZ CANDIA, CUIT 27138070404, propietaria, titular DNI 13807040, Alquila local y transfiere habilitación comercial de Gomería, Alineación y Balanceo, a nombre de Auto Candia SA, en Echenagucia 508/14/20, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Panozzo Galmarello, Ruben, Reynaldo, DNI 14994707, CUIT 20149947079, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Liliana Beatriz Candia, propietaria locadora, titular, Panozzo Galmarello, Ruben Reynaldo, DNI 14994707, locador. Liliana Beatriz Candia, DNI 13807040, Cedente; Panozzo Galmarello, Ruben R., DNI 14994707, Cesionario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el señor GUSTAVO ALBERTO PEREZ, DNI N° 16.370.229, CUIT N° 20-16370229-1, con domicilio en Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, dona a la señora Micaela Perez, DNI N° 37.218.314, CUIT N° 23-37218314-4, con domicilio en calle 61 N° 3455 de Necochea, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio, denominado "Direfil", ubicado Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, con habilitación N° 11011 expediente N° 4867/95 de la municipalidad de Necochea; los reclamos de ley, deben efectuarse en término legal en el domicilio de calle 61 N° 2685, 2° piso, of. "E" de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00. Necochea, 15 de septiembre de 2026. Juan Emilio Spinelli, Abogado, T° I F° 103 CAN.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS MARTONE, 20-43409186-4, transfiere Fondo de Comercio Taller Mecánico Mecánica Martone, ubicado en Cervantes 118, Belén de Escobar, Bs. As., a Enzo Raúl López, 20-44166599-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Lucas Martone, 20-43409186-4; Enzo Raúl López, 20-44166599-8.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. Transferencia de Entidad Propietaria de Establecimientos Educativos. RODRÍGUEZ ADRIANA DEVESA MARCELA SH, CUIT N° 30-65188842-1, cede y transfiere la entidad propietaria de los servicios educativos correspondientes a los establecimientos Antonio Machado, DIEGEP N° 8567, Nivel Secundario, sito en Juan Cruz Varela 3088; Antonio Machado, DIEGEP N° 3493, Nivel Primario, sito en Juan Cruz Varela 3088; y Jardín De Infantes Garabato, DIEGEP N° 3218, Nivel Inicial, sito en Chassaing 3138, todos del distrito de La Matanza, localidad de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, a favor de Adriana Rodríguez, CUIT N° 27-18324252-6, en trámite ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Marcela Devesa, DNI 18.155.365, Socia - Cedente; Adriana Rodríguez, DNI 18.324.252, Propietaria - Adquirente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. ZHENG FENG, DNI 94040742 comunica transferencia de Habilitación a Cai Jianfeng, DNI 96130319, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Luro 5547, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Feng, DNI 94.040.742 (Vendedor); Cai Jianfeng, DNI 96.130.319 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. LIN XIANG YUN, DNI 94164382, comunica transferencia de Habilitación a Lei Sihui, DNI 96064450, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cazón 6950, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiang Yun, DNI 94.164.382 (Vendedor); Lei Sihui, DNI 96.064.450 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Se hace saber que FERNANDEZ MANUEL ARTURO, DNI N° 7.661.423, CUIT 20-07661423-8, con domicilio real y legal en Sarmiento 3102, Marcos Paz, Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio del establecimiento destinado al rubro de minimercado con habilitación municipal Almacén, Fiambrería, Plásticos, Anexo Art. de Limpieza, Minimercado, que gira bajo la denominación comercial "Autoservicio El Portugués", ubicado físicamente en la calle Sarmiento 3102, a favor de Montoya Oscar Matías, DNI N° 36.574.589, CUIT 20-36574589-8, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires, y Sosa Nadia Soledad, DNI N° 35.406.411, CUIT 27-35406411-7, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires. Sosa Nadia Soledad, DNI 35.406.411; Montoya Oscar Matías, DNI 36.574.589; Fernandez Manuel Arturo, DNI 7.661.423.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor BEGUIRISTAIN, JOSÉ ADRIÁN, DNI N° 18.428.336, CUIT N° 20-18428336-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 810 de Luján, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, CUIT N° 27-25323150-9, con domicilio en Thomas Espora N° 1.681, de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 2448 -Local 3, de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-88476-B-2009-Cuenta de Comercio N° 18428336. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Beguiristain, José Adrián, DNI N° 18.428.336, Vendedor; Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NEWKIO SRL, CUIT 30-71716170-6, con domicilio en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA, transfiere a Débora Sonia Galetti, CUIT 27-25241310-9, el Fondo de Comercio, rubro Kiosco, ubicado dentro del predio de Carrefour, Av. San Martín 420, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA. Socio Gerente New Kio SRL, Facundo José Ibarrola, DNI 36.588.698; Débora Galetti, DNI 25.241.310.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Sra MIRTHA LILIANA LINARES, DNI 11.621.296, transfiere la Habilitación del establecimiento "Peluquería Unisex Evelyn", con número de Cta. 10317, con domicilio en la calle José C. Paz N° 1817, José C. Paz, Bs. As., a la Sra. Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968. Reclamo de ley mismo domicilio. Mirtha Liliana Linares, DNI 11.621.296, Vendedor; Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supersky", con domicilio en la calle Croacia N° 2389, José C. Paz, Bs. As., la Sra. LIN MEIQIN, CUIT 23-60357449-4, al Sr. Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Lin Meiqin, CUIT 23-60357449-4, Vendedor; Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. BLAZER PAGOS SA, CUIT 30-71846335-8, transfiere a Gibuy SA, CUIT 30-71919531-4, los Derechos de Explotación y/o Habilitación Comercial bajo el expediente 204339/2018, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. María Laura De Fino, CUIT 27-26735243-2, Rep. de Blazer Pagos SA; Jorge Ariel Cerrota, CUIT 23-27659097-9, Rep. de Gibuy SA.

sep. 22 v. sep. 28

CONVOCATORIAS

PROPEL SACI e I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel SACI e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).

5°) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

Los accionistas deberán cumplir con el art. 238, 2º párr. de la Ley 19.550 dentro del plazo legal.

Los accionistas podrán retirar un ejemplar de los estados contables en la sede social, en los días hábiles en el horario de 10 a 17. El Directorio.

Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

SATRO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Satro SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria en 1º convocatoria para el día 5 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4º piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del ingreso de la sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables.
- 3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV.
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse.
- 5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación.
- 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría SAICIFA, en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160, Parque Industrial, de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As., prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Informe del Presidente del Directorio.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
- 7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

CLÍNICA MODELO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración de la renuncia de los directores.
4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Martín Benegas, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

METALÚRGICA A. RODRÍGUEZ E HIJOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente convoco a Ud. a la Reunión de Socios de Metalúrgica Antonio Rodríguez e Hijos SRL a realizarse el día lunes 14 de octubre de 2026, a las 15 horas, en la sede social sita en calle General Rodríguez 750, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios de entre los presentes a la reunión para que suscriban el acta de la reunión.
 - 2) Cumplir con los artículos 7° y 8° del Contrato Social y considerar los Estados Contables del ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de mayo de 2026. Se deja constancia que los Estados Contables ya se encuentran a disposición de los socios en la sede social desde el día 12/09/2026. Coordinar previamente con la gerencia.
 - 3) Aprobación de la gestión de la gerencia.
 - 4) Actualización de datos personales de contacto de los señores socios. Dirección. Correo Electrónico y Teléfono. Deber de información de modificaciones de los datos citados.
- Firma: Rodríguez Ma. Silvina Rodríguez, Socia Gerente.

sep. 17 v. sep. 23

NUMACO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a accionistas para el día 16 de octubre del 2026, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 17 v. sep. 23

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros SA a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre del 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico N° 66 cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
 - 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.
 - 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
 - 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
 - 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. Jose Mariano Cuffia Presidente, Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.
- Dr. Carlos Elias Schermuk, Apoderado.

sep. 18 v. sep. 24

UOLE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole SA a AGO a celebrarse día 14/10/2026, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social calle 7 nro. 1080, de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2026.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2026.

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 nro. 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 9 de octubre de 2026, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

LA LUISA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.

4) Directores y fijación de su retribución.

5) Responsabilidad de los directores.- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 08.07.2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

AES ARGENTINA GENERACIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación SA convoca a una Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6 de octubre de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (6) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la remoción de los contadores dictaminantes titular y suplente designados para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026; y

3°) Designación de los contadores dictaminantes titular y suplente reemplazantes para el ejercicio iniciado el 1° de enero de

2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026. Determinación de su retribución.
Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

sep. 21 v. sep. 25

SOLARES CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club SA Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria, para el día 6 de octubre de 2026 a las 18:30 horas y en 2° convocatoria para el mismo día a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
- 4) Informe de obras y revisión presupuestaria.

Entidad no incluida en el art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Andrés González Tous, Apoderado.

sep. 21 v. sep. 25

CENTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CARMEN DE ARECO (C.E.U.C.A.)

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Legajo 35762. La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-280325/24-5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 1° de octubre del 2026 hasta el día 15 de octubre del 2026. Todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Iván Villagrán, Socio Normalizador.

CORPORACIÓN DIMASA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas SA, en la sede de Rivadavia 3665 de Mar del Plata, el día 15 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexo para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.
- 5) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.
- 7) Aprobación de la gestión del directorio.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

sep. 22 v. sep. 28

NUCLEAR CONTROL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 12:00 y 16:00 hs. respectivamente para el día 9 de octubre de 2026 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Díaz Molina Ma Florencia, Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

EMPRESA DEL OESTE SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la sociedad, sita en la calle Urdinarraín 182 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2026, a las 12:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

ESTANCIA LA ALAMEDA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda SA (CUIT 30708573112) a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 9/10/2026 a las 14:00 hs., en la sede social (sita en el Kilómetro 12,600 del Camino de Circunvalación, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2024.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio 2024 y 2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia (art. 238 de Ley 19.550) con al menos 3 días hábiles de anticipación, en la sede social, de 9:00 a 18:00 horas.

Sebastián Gasibe.

sep. 22 v. sep. 28

SANATORIO SAN LUCAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas SA, CUIT Nro.30-54610707-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., realizándose la misma en la sede social sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad, sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Dirección, según lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Determinación del numero de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 68 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3º) Consideración de los honorarios al Directorio.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2026. El Directorio.

Designado como Presidente el Cdor. Sergio Alberto Fernández, por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2024, transcrita en el libro de Actas de Asamblea N° 5 rúbrica N° 19435-00 del 17 de marzo de 2000.

Cr. Sergio Alberto Fernández, Presidente, Sanatorio San Lucas SA.

sep. 22 v. sep. 28



LA TABLA DE SALTO SA

POR 1 DÍA - AGO del 3/11/25. Presidente: María Matilde Marín, argentina, viuda, DNI 6.072.748, 15/2/48, Productora

Agropecuaria, domicilio Ortiz 520, General Belgrano, BsAs. Director Suplente: Victoria Guevara, argentina, casada, DNI 30.494.556, 22/8/83, docente, domicilio Agote 2455, CABA. Mariela Elvira Buda, CP

4 GOMAS SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 6/05/2025 se designó como Presidente al Sr. Luis Monchietti DNI 24.444.227 Director suplente al Sr Sebastian Diego Baliña DNI 26.703.598: Por misma acta de asamblea se cambia denominación social y se modifica ART 1º. Como se desistió del trámite de reforma, solamente se requiere publicación del Directorio. CPN Elisea Salado.

D.J.M. RACING CARS MDQ SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 03/03/2026 se resuelve renovar los miembros de directorio. Directorio saliente: Presidente: Juan Manuel Diez, DNI 41.767.098 CUIT: 20-41767098-0, domicilio M. Rodríguez N°1477, MdP, Part Gral Pueyrredon, Bs As, Director Suplente Maria Belén Ardoain, DNI 36.780.956, CUIT: 27-36780956-1, domicilio calle Mateotti N°2283 MdP, Part Gral Pueyrredon, Bs As; En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Sara Tamara Paulich Aristich, DNI 42.653.810, CUIT: 27-42653810-0, domicilio calle Castelli N° 2581 P.A., MdP, Part Gral Pueyrredon, Bs As; Director Suplente Marco Nicolas, DNI: 37.550.596, CUIT: 20-37550596-8, domicilio calle Medrano N° 3262, MdP, Part Gral Pueyrredon, Bs As. C.P Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T 108 F 62, LEGAJO 27796/7, CUIT 20-23214997-4.

TECOLD SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 10/9/26. 1- Acorrea Lucas Iván, DNI 39.211.963, 1/12/95, soltero; Correa Hernán Diego, DNI 22.051.481, 5/2/72, casado; Correa Thomas Axel, DNI 40.673.902, 6/10/97, soltero. Todos argentinos, Técnico en Refrigeración, domicilio Posadas 436, Ramos Mejía, BsAs. 3-\$500.000. 4- Gerente Hernán Diego Correa. 5- Objeto: Compra, venta, permuta, fabricación, producción, comercialización, instalación, industrialización, montaje, mantenimiento, distribución, consignación, representación, depósito, reparación, servicio técnico, importación y exportación de equipamiento comercial, aires acondicionados, intercambiadores de calor, equipos de refrigeración, electrodomésticos, herramientas, accesorios y repuestos para refrigeración. Locación, construcción, remodelación y/o mantenimiento de todo tipo de inmuebles privados. 6-30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda CP

SMASH PADEL POINT SA

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 21/8/26. Nueva Sede Social: Honorio Pueyrredón 309, localidad y partido Del Pilar, Bs. As. Mariela Elvira Buda CP

ALENEX Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR DÍA - Por instrumento privado de fecha 9/9/ 2026, Carlos Caccia, DNI 10.709.685; Carlos Ariel Caccia, DNI 27.147.029; y Leandro Hernán Caccia, DNI 30.425.392, en su carácter de únicos titulares del cien por ciento (100 %) del capital social, cedieron la totalidad de las diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una que poseían en "Alenex Sociedad De Responsabilidad Limitada" (inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N° 3508, Matrícula 76.182, Legajo 140.207), a favor de Ricardo Néstor Morini, DNI 16.913.925, y Tomás Morini, DNI 40.677.127. En virtud de dicha cesión, el capital social de Pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, queda suscripto de la siguiente forma: Ricardo Néstor Morini, nueve mil (9.000) cuotas sociales, equivalentes al noventa por ciento (90 %) del capital social; y Tomás Morini, mil (1.000) cuotas sociales, equivalentes al diez por ciento (10 %) del capital social, totalmente integradas. Asimismo, se aceptó la renuncia del Sr. Carlos Caccia a su cargo de gerente, designándose por unanimidad como Gerente al Sr. Tomás Morini, quien acepta el cargo, declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550, y constituye domicilio especial en la sede social. Se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a la calle Dora Catalina Freitas N° 985, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Galo Gimenez Notario.

SANATORIO BERNAL SRL

POR 1 DÍA - Informa que por reunión de socios del 29.05.2026 se ha resuelto: 1) designar como Gerentes para el periodo 2026/2027 a Eduardo Vicente Mattera, Pablo Ignacio Ceresa y Oscar Alejandro Migone (Gerentes Titulares) Francisco Juan Mattera e Ignacio Manuel Fernandez Lopez (Gerentes Suplentes). Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martin 572, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y 2) Reformar la cláusula tercera del estatuto social. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., abogada autorizada por reunión de socios del 29.05.2026.

DISTRIBUIDORA VILLANUEVA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71075298-9 Por Acta de Asamblea del 9/9/2026 se designa presidente: Marcelo Ricardo Villanueva, DNI 18.534.419, CUIT 20-18534419-4, y Director Suplente: Ernesto Eliseo Mingrone, DNI 18.285.842, CUIT 20-18285842-1, ambos argentinos, casados, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, Martín Fierro 6937, Villa Bosch, pcia de BsAs. Esc. Josefina Serigos, Notaria Adscripta Reg. 66 San Martín.

PEIRO HERMANOS SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1 Raúl Alejandro Peiro, 31/12/1983 DNI 30740456; Emilio Enrique Peiro, 07/01/1986, DNI 32193609. Ambos argentinos, empresarios, solteros, domiciliados en Honorio Peyrredon 215 ciudad y partido San Pedro BsAs 2 Instrumento Privado 29/06/2026 3 Peiro Hermanos Servicios S.R.L 4 Sede Avenida Juan B. Justo número 755 ciudad y partido San Pedro Buenos Aires; 5 Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades : Servicio de transporte de carga, recuperación de materiales y desechos, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, movimiento de suelo, y preparación de terrenos para obras. 6 99 años 7 \$1.000.000 8/9 Gerentes: Raúl Alejandro Peiro y Emilio Enrique Peiro por el plazo que dure la sociedad, art 55; 10 31/12. Dra Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada TºLXV Fº462 CALP

ENVASES FLEXIBLES ARGENTINOS SA

POR 1 DÍA - En la asamblea del 10/09/2026 se designó a las siguientes personas Presidente Angel Normando Piatti; y Directora Suplente Marta Alicia Roggiano, todos con domicilio especial en la calle Principal Número 456 del Parque Industrial, de la ciudad y partido de Chivilcoy, de la provincia de Buenos Aires. Autorizado Omar Acuña. Autorizados. Autorizado Omar Natalio Acuña DNI 36.923.602.

HABITTA FIT SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y acta de reunión de socios 24/07/2026 Francisco Roberto Agustin Alessandri renuncia a cargo de Gerente Suplente y cede a Daniel Esteban Shin, D.N.I. 36596435 CUIT 20-36596435-2, nacido 14/11/1991 domiciliado en R.Caamaño 1100 , Villa Rosa, ptdo de Pilar pcia Bs.As. , comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Lujan Garcia Carrillo la cantidad de 2160 cuotas de \$ 10000 valor nominal cada una . Se designa Gerente Suplente a Hyun Ju Lee domicilio especial sede social. Dra. Carlota Francisca Maria Febre, To IV Fo 407 CALP, Autorizada.

FABRISUR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 1/9/26 designan Director Titular y Presidente Emiliano Leonel Spataro, directora suplente Carla Guadalupe KAHLOW, por 3 ejercicios. Fdo Dr Germán A Mansilla.

WEMVWEM GROUP SA

POR 1 DÍA - 1) Villan German Roberto, soltero, argentino, 06/09/1978Comerciante, DNI 26.728.790, CUIT 20-26728790-3, domicilio calle Lavalle N° 4855, Mdp, part. Gral Pueyrredon, Bs. As; Ranz Claudio Marcelo, soltero, argentino, 21/08/1974, Maquinista, DNI 23.970.692CUIT 20-23970692-5, domicilio calle Colón N° 9383, Mdp, part. Gral Pueyrredón, Bs. As, Moran Valeria, casada, argentina, 20/06/1979Docente, DNI 27.379.679, CUIT 27-27379679-2, domicilio calle 10 N° 2060, Ringuelet, part de La Plata, Bs As, Acosta Evelina divorciada, argentina, 03/06/1978, comerciante, DNI 26.703.536CUIT 27-26703536-4, domicilio calle Río Negro N° 5782, planta alta Mdp, part. Gral Pueyrredón, Bs. As, Groppa Gustavo Roberto, casado argentino, 01/10/1971, empleado, DNI 22.292.631, CUIT 23-22292631-9 domicilio calle 10 N°2060, Ringuelet, part de La Plata, Bs As Lopez Felice Maria Belen, soltera, argentina, 27/05/1979, comerciante DNI 28.728.822, CUIT 27-28728822-6, domicilio calle Camusso N° 190 MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha11/09/2026; 3)Wemvwm Group SA; 4) Castelli N° 2581, planta alta, Mdp, part. Gral Pueyrredon, Bs. As 5) Residencia geriátrica: Alojamiento de personas, en especialen residencias geriátricas con atención médica, enfermería, hospedaje alimentación y rehabilitación psicofísica, en cualquiera de las formasy modalidades permitidas por las leyes, brindar servicios asistenciales y recreacionales, con profesionales con título habilitante inscriptos en las respectivas matrículas y dirección técnica a cargo de un médico; aplicación de la geriatría bajo el régimen depensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionandoatención médico-científica, como asimismo su asistencia deenfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivenciade los internados; la explotación de la medicina, tratamiento y cuidado de gerontes, y de enfermos mentales, mediante la instalaciónde clínicas en general, clínicas geriátricas y clínicas neuropsiquiátricas B) Medicina para gerontes: La explotación de la medicinatratamiento y cuidado de gerontes, y de enfermos mentales, mediantela instalación de clínicas en general, clínicas geriátricas y clínicas neuropsiquiátricas; C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como así mismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagana la higienización y convivencia de los internados; D) Medicina domiciliaria: Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, propia o por terceros, asistencia integral, medicinasocial, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obrassociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicinaprepaga. Administración de medicina prepaga a empresas o particulares E) Medicina del trabajo: Prestación de servicios médicos especializados en medicina del trabajo, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes prestando tratamientos regulares y de alta complejidad contratando con obras sociales, sistemas pre pagos y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina laboral F) Enfermería: Creación, desarrollo, funcionamiento y organizaciónde servicios de enfermería, incluso prepaga, a realizarse pormedio de profesionales con titulo habilitante. Así mismo podráasumir la organización y administración parcial o total de serviciosde enfermería prepaga o de obras sociales, de entidades publicaso privadas, o gremiales o sindicales, prestar servicios deenfermería o cuidadores de salud para personas enfermas en domiciliosparticulares, empresas clínicas, sanatorios, geriátricos, uhospitales públicos o privados. Para ello podrá celebrar actos o contratos con personas físicas o jurídicas o con el gobierno nacional, provincial municipal, incluso en relación con medicina del trabajo. Todaslas actividades serán cumplidas por profesionales con titulohabilitante y la dirección técnica estar a cargo de un medico; G) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignacionesgestiones de negocios, administración de bienes y capitalesmediante la concreción de operaciones de

distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual.; Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años; 7) Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) 8) La Adm Social será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios presidente: Acosta Evelina Director Suplente: Groppa Gustavo Roberto 9) Representación Legal Presidente 10) Fiscalización los accionistas conforme Art 55 y 284 Ley 19.550 11) 31/08. C.P Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T 108 F 62, LEGAJO 27796/7, CUIT 20-23214997-4

DANIEL RAMÓN E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - En el edicto de constitución publicado el 5/6/2026 (página 75), se consignó erróneamente el domicilio del socio Nelson Gabriel Ramón, siendo el correcto Diego Seal 65, Chacabuco, pcia. de Buenos Aires. Julieta Sabrina González. Abogada.

NODO CERO ATIS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/09/2026: Pte. German Ignacio Azzara, DNI 32.104.731, CUIT 23-32104731-9, dom. Paunero Nro. 2937 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon; Director Sup. Matias Eduardo Sarion, DNI 32.126.472, CUIT 20-32126472-8, dom. Lavalle Nro. 4584 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon. María Barrau abogada. T V F 39 C.A.M.D.P.

EL PORVENIR SA

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10/2/2014 se resolvió modif. artículos 1, 3, 4, 10 y 16 y adecuación y redacción texto ordenado del estatuto: Sede social Santamarina N° 718, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs.As; art.1: Domicilio social en la provincia de Buenos Aires; art.3: La soc. por cta. propia y/o de terceros o asociada a terceros; soc. por acc. en cualquier parte de la república y/ del exterior, tiene por objeto: Comerciales: Acopio de cereales, oleaginosas, semillas y frutos del país. La compra vta. y/p permuta de bs. muebles, semovientes, frutos, materias primas, maquinarias, merchs, en gral., y su import. y exportac., ejercer representac., comisiones y consignac. relacionadas con su objeto social. Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fdos. propios, a particulares o soc. por acciones, y otorgamiento con fdos. propios, de créditos y préstamos en gral., garantizados o no con hipotecas y otros derechos reales, prendas simples, o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: Adquisic., vta., permuta, exlotac., construcc., arrendamiento y adm. de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las op. comprendidas en las leyes y reglamentos s/ propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotac. y adm. rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutales, forrajeras y la crianza y engorde de toda especie animal. Importación y exportación: Para realizar operaciones de importac. y exportac. relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la soc. tendrá plena capacidad jurídica, p/celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejerc. de todas las acciones que hubiere lugar, sin limitaciones que las expresamente establezcan las leyes o este estatuto. Art.4: Capital: \$100.000. art.10: Adm: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 5 y Suplentes e/ mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Art. 16: Fiscaliz. s/ art. 55 y 284 L19550.- Mariano Gullón, Cdor. Público.

OLGAS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/04/26 se designa como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu y Director Suplente a Jorge Alberto Ondarcuhu. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA

IMPLANTAR SA

POR 1 DÍA - Complementario del edicto de 10/8/2026. Por A.G.E de 6/3/2026 renunció el director titular Juan Santiago Dufur. Agostina Curcio. Abogada.

LOGÍSTICA DON BENJAMÍN 2025 SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 23/1/2026 se aprueba el cambio de la sede social a Avenida Calchaquí 6501 piso 1, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Daniel Roque Bento.

LINEAERRE SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71038487-4. Acta de Directorio del 8/10/2026 se reúnen el director titular- vicepresidente Sr. Francisco Javier Romano y el director suplente Sr. Leandro Damián Romano a fin de tratar: 1°) considerar y dejar constancia de la acefalía de la presidencia del directorio, debido al abandono de facto por parte del Sr. Bruno Luis Cayetano Romano. 2°) la asunción del director suplente al cargo de director titular. Acto seguido por unanimidad de los directores presentes se distribuyen los cargos del Directorio: Presidente: Francisco Javier Romano DNI 10.312.370, domicilio especial: Av. Edison 2240, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Vicepresidente: Leandro Damián Romano DNI 27.641.405, domicilio especial: Güemes 4011, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

SOFTSECURE SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71210516-6.- Por escritura número 180, del 25/09/2025, se procedió a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/02/2020; en la cual se resolvió: 1) Cambiar la jurisdicción de la sociedad, fijando sede social en la calle Carlos Pellegrini 1175 piso 6, depto. A CABA.- 2) Se modificó del contrato social: "Primero: La sociedad se denomina "Softsecure SA" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". Claudio Héctor Benazzi.- Escribano Reg 522 CABA

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN EL TRIUNFO SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: "Logística y Distribución El Triunfo S.R.L.".- 2) Domicilio: Rivadavia N° 1851. Bragado. Bs.As.- 3) Socios: Roberto Oscar Scotti, Argentino, mayor de edad, nacido el 20/11/1965, empresario, casado, DNI 17.523.567, CUIT 20-17523567-2, domicilio Belgrano N° 1561, Bragado Bs. As. y don Renzo Tomas Scotti, Argentino, mayor de edad, nacido el 08/12/1993, empresario, soltero, DNI 37.556.367, CUIT 20-37556367-4, domicilio Belgrano N° 1561, Bragado, Bs. As.- 4) Instrumento de Constitución: Instrumento privado fecha 13/03/2026 con certificación de firmas ante notario Diego Hernan Corral.- 5) Objeto: a) Servicios: Transporte terrestre de carga en general, sea este provincial, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; también podrá explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales.- b) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación.- c) Industriales: Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. - d) Comerciales: Mediante la compra, venta, intermediación, consignación, faena, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario, así como también de insumos relacionados con el mismo. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, automotores en general, chasis, acoplados, semirremolques, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores.- 6) Plazo: 99 años.- 7) Capital: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000) dividido en Cuarenta Mil (40.000) cuotas de \$1000 c/u.- 8) Administración: Roberto Oscar Scotti (Gerente 10 años).- 9) Fiscalización: Socios no gerentes (art 55 LGS).- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.- 11) Representación Legal: Roberto Oscar Scotti. Florencia Stefania Biscardi, Abogada, T° LVIII F° 313 C.A.S.I.

GARMETTO SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 08/10/2025. 1) Aceptan renuncias de Matías Daniel Elio Tomietto Alonso y Martín Andrés García y designan gerentes a Hugo Ricardo Ayala, 20/02/1962, DNI 14.951.496, domicilio real General Pueyrredon 546, Acassuso, San Isidro, provincia de Buenos Aires y a Marcelo Alejandro Aguila Guevara, 06/09/1962, DNI 16.453.275, domicilio real Av. Maipú 2132, piso 1º, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y denuncian domicilio especial en Bartolomé Mitre 501, localidad y partido Morón, provincia de Buenos Aires. Milton Natán Gerchkovich Contador Público.

ELISSEL SA

POR 1 DÍA - Se cumplen las observaciones legales. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero: las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, permuta, arrendamientos, locaciones y toda otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Construcción de obras civiles, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, y afectación al régimen de la propiedad horizontal y fideicomisos inmobiliarios. Construcción y venta de edificios de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, realizar todo tipo de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte. Agropecuaria Administración de establecimientos agropecuarios. Contratación de trabajos rurales y en general. Forestación y reforestación. Administración de establecimientos agropecuarios. de trabajos rurales, y en general, a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Carga y transporte. La carga, descarga y transporte de mercaderías de cualquier tipo, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio nacional o internacional. Importación y exportación. Proveedor del estado. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

CHAYE HNOS. SRL

POR 1 DÍA - De conformidad con lo establecido por el Art. 81, segundo párrafo, de LGS, y en relación a lo dispuesto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 26 de Mayo de 2026, se informa que de acuerdo a los plazos transcurridos ha caducado la transformación societaria de Chaye Hnos. SRL a Chaye Hnos. SA. Firmado: Ezequiel Chaye, DNI 27.309.332, Socio Gerente.

ANHOELOSIS SAU

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 278 del 12/09/2026 - esc. J. Quagliariello - Reg. 4, SA. Giles - Socios: Matias Emmanuel Domine, arg. nac. 18/09/89, prod. avícola, solt., DNI 34.364.196, CUIT 20-34364196-7, dom./en Etcheverry 73 Localidad y Partido San Andres de Giles Bs. As. Dcilio. Soc.: calle Etcheverry 73, pdo. San A. de Giles, prov. Bs. As. Objeto social: a)

Avicultura: Cría, engorde, reprod., incub., aves, pollos; producc., vta. huevos; explot. granjas avícolas. b) Comercial, Imp. Expor.: C-vta., distrib. acopio, consign., import./export. aves vivas, carnes aviares faenadas, subprod., insumos vet., alim. balanc., maq., herram./instalac. c) Logística: Transp. carga, fletes, distrib. y logíst. aves vivas, prod. faenados. d) Metalúrgica y construcción: Diseño, cálculo, fabric., fund., mecan., corte, plegado, soldado, tratamiento, provisión y montaje estruct. metálicas, movim. suelos; c-vta, consign, acopio, distrib, fracc, locación, leasing, imp/exp metales, insumos, prod elab/semielab. Plazo: 99años dde. su inscrip en DPPJ - Capit.: \$70.000.000 en 70.000 acciones de \$1000 v.n. c/u- Adm. y repres. leg.: Domine, Matías Emmanuel como Presidente y Domine, Alfredo Eduardo, arg, casado, comerciante, DNI 14.659.343, CUIL 20-14659343-8, nac 23/12/61, dom/en Etcheverry 73 San Andres de Giles Bs. As. como Director Suplente. Directorio: 1 a 3 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios - Ejerc. 31/12c-año. Fiscalización: Síndico: Juan Ignacio Llamas, arg., casado, nac. 25/10/75, DNI 24.795.999, CUIT 20-24795999-9, contador púb., dom./en Rivadavia 1053 San A. de Giles (Bs. As.). Fdo.: esc. Jessica Daiana Gayoso.

ECOHOME SOLUCIONES INTEGRALES SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 374, F° 85, del 4/9/2026, Registro N° 1 de Campana, se constituyó "Ecohome Soluciones Integrales SA". Socios: Ivana Valeria Nocito, argentina, nac. 11/02/1981, soltera, empresaria, DNI 28.716.059, dom. Garibaldi 957, Zárate, pcia. Bs. As.; Diego Hernán Ludueña, argentino, nac. 10/02/1974, divorciado, empresario, DNI 23.681.553, dom. La Paz 1680, Pacheco, Tigre, pcia. Bs. As.; y Gonzalo Damián Iglina, argentino, nac. 20/05/1984, soltero, empresario, DNI 30.966.695, dom. Cuyo 660, Zárate, Pcia. Bs. As. Domicilio social: ciudad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As. Sede: Av. Anta 60, Zárate. Objeto: construcción en seco y Steel Framing; ejecución de obras civiles, comerciales, industriales, públicas y privadas; compra, venta, distribución, acopio, importación y exportación de materiales, herramientas y maquinarias para construcción; estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y construcciones civiles, eléctricas, mecánicas e hidráulicas; reparación, mantenimiento, fabricación y comercialización de productos para la construcción; operaciones inmobiliarias y celebración de fideicomisos. Actividades profesionales mediante profesionales habilitados. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes. Presidente: Ivana Valeria Nocito; Vicepresidente: Diego Hernán Ludueña; Director suplente: Gonzalo Damián Iglina. Representación legal: Presidente y Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura conforme art. 284 LGS. Cierre: 31/12. Matías Gatti, autorizado.

BAHÍA VERDE SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 9/9/2026: Cambio de domicilio de la sede social a Misiones N° 3365 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

BÁSICOS FOX SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/6/2026: Presidente: Lichtenberger Axel Patricio; Vicepresidente: Rodriguez Electra Miriam; Director Suplente: Calafat Maria Jose. Cambio de domicilio de la sede social a Calle Alvarado 5105 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

TRES CUBOS SA

POR 1 DÍA - Por actas de Asambleas del 16 de diciembre de 2024 y del 9 de abril de 2026 se designó como Presidente al Sr. Joaquin Antonino, DNI 35.620.935 y Director Suplente al Sr. Ricardo Antonino DNI 14.515.866. Joaquín Antonino, Presidente.

FLY DAOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por instrumento complementario del 17/09/2026 se informa que la profesión de los socios Lucas Brian Viale y Juan Mateo López Rendón es empresarios. - Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

MELMAN'S CORPO SRL

POR 1 DÍA - 1) Federico Stancato, nac. 01/04/98, sol., arg., Ing Civil, 137 N° 663 San Carlos, DNI 41.076.121; Tomas Bautista Sena, nac. 31/01/98, sol., arg., comerciante, 60 N° 707 La Plata, DNI 40.930.972. 2) Inst. Privado del 10/07/26. 3) Melman'S Corpo SRL 4) 9 N° 747 la Plata, Bs As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante operaciones de fabricación, compra, venta, consignación y distribución. Productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, indumentaria, textiles, equipos informáticos y electrónicos, muebles y equipamiento en general, gastronomía en todas sus formas, explotación de bares, restaurantes y similares, otorgamiento de franquicias.- B) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes.- C) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales.- D) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, arrendamientos, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.- E) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- F) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o

privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción, reformas y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, públicas o privadas. G) Transporte: El servicio de transporte de carga, mercaderías, productos alimenticios, servicios de delivery y cargas en general. 6) 99 años desde constit. 7) \$1.000.000. 8) Composición órgano de Admin., Socio Gerente: Federico Stancato por toda la duración de la soc. 9) Art. 55 LSC. 10) 30/04 de cada año. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

IMS CARS SRL

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Reunión de socios del 24/10/2023 renunció a la gerencia Matías Sebastian Gandini y se designó gerente a Ignacio Ormazabal, arg., CUIT 20-30744641-4, DNI 30.744.641, comerciante, nacido 19/01/1984, 42 años, soltero, domicilio Vélez Sársfield 1541, piso 2, loc. Martinez, pdo. San Isidro, pcia Bs As.- Firmado Sergio Raúl Pfaffenzeller, Gerente.

MCW SRL

POR 1 DÍA - 1) Walter Marcelo Arellano, nac. 15/10/1971, DNI 22.315.711, CUIT 20-22315711-5, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Fabiana Ramburger, con domicilio en la Calle Bermúdez N° 4374 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Claudia Fabiana Ramburger, nac. 25/03/1974, DNI 23.595.666, CUIT 27-23595666-2, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Walter Marcelo Arellano, con domicilio en la Calle Bermúdez N° 4374 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Tomás Arellano, nac. 04/02/2002, DNI 44.049.943, CUIT: 20-44049943-1, argentino, Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en la Calle Bermúdez N° 4374 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 11/08/2026. 3) MCW SRL 4) Domicilio: Calle Bermúdez N° 4374, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Administración: Actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de aberturas, de módulos habitacionales y de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, C) Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. D) Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. E) Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Gestión de trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. F) Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; G) Importación y exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. H) Distribución y representación: Actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; I) Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. J) Leasing: Celebrar contratos de leasing en los términos de la legislación vigente, actuando tanto en carácter de dadora como de tomadora, respecto de bienes muebles registrables o no registrables, inmuebles, maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, instalaciones y cualquier otro bien susceptible de ser objeto de dicho contrato; pudiendo adquirir, ceder, gravar, administrar, explotar y disponer de los bienes vinculados a tales operaciones, así como ejercer todos los derechos y asumir todas las obligaciones emergentes de los contratos de leasing, sus renovaciones, modificaciones, cesiones y rescisión. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contrate con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas; 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscrito: 2 millones de pesos, divididos en 1.000 cuotas de 2.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Walter Marcelo Arellano. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

REMISES EXP SA

POR 1 DÍA - 1) Escritura 185 del 15/9/26. Esc. Carolina A. Yanquilevich, Registro 12, Campana. 2) Claudio Daniel Finos, DNI 14559889, 20/5/62, casado, comerciante, 28 de Septiembre 329, Ramada Paso, pcia. Corrientes; Silvia Noemi Tonetti, DNI 16873283, 18/2/64, casada, empleada administrativa, Ruta 9 km. 85 lote 282, La Reserva Cardales, Campana, pcia.

Buenos Aires; Juan Alfredo Al, DNI 26811197, 19/10/1978, soltero, comerciante, Alferez Pacheco 1940, Zárate, pcia. Buenos Aires; y Emilia Manuela Antoniadis, DNI 37361509, 22/02/1993, soltera, empleada administrativa, Saenz Peña 1355, Zárate, pcia. Buenos Aires; todos argentinos. 3) Remises Exp SA 4) Saenz Peña 1355, localidad y partido de Zárate, pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) Prestación de servicios de transporte y remises privados de pasajeros, con automóviles propios o de terceros. Traslados ejecutivos y corporativos, contratados por empresas e instituciones, incluyendo traslados a aeropuertos, terminales, al puerto y hoteles; prestación del servicio en eventos, congresos, reuniones y espectáculos; traslado destinado a turistas, y para excursiones; traslado de personal de empresas; servicio de vehículos con chofer; servicio de encomiendas a empresas. 7) \$30000000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° suplentes, por 3 ejercicios. Representación Legal: a cargo del Presidente. Presidente: Silvia Noemi Tonetti, Director Suplente: Juan Alfredo Al. Prescinde Sindicatura. Ezequiel Pinto, Abogado.

CLONARG GENETICS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 07/07/2026 se aprobó el cambio de sede social a la calle 14 N° 646, 3er. piso depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

LUMAL SA

POR 1 DÍA - Escritura número 34 Registro 1265 de CABA. Se protocolizó acta de asamblea del 26/01/2026 por la que se reformó el artículo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: la sociedad se denomina "Lumal SA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en esta República o en el extranjero". Juan Pablo Oliveros Colombo Abogado, T°XLV F°351 CASI.

PLUG2PAY SERVICIOS DIGITALES SA

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de ley 19.550 los accionistas de la sociedad Plug2Pay Servicios Digitales S.A. por Asamblea General de fecha 31 de agosto de 2026: Renuncia al Directorio de los Sres. Luciano Ivan La Frazia, Mariano Iglesias Marchese y Sebastian Matias Huek a partir de la fecha de asamblea; Designación de autoridades: 1) Rodrigo Nahuel Miranda DNI 33466264: Presidente, domicilio especial en calle 493 Nro. 1865 de Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Silvio de Jesus Miranda Juarez DNI 11726984: Director Suplente, domicilio especial en calle 493 Nro. 1865 de Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As. Duración de los cargos: 3 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 30/08/2029. María Belén Pardo. Abogada.

DEM CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Escritura Número: 289 de fecha 7/9/26. Comparecen: Damián Ezequiel Mastrantonio, argentino, nacido 30/3/87, DNI 32.967.860, comerciante, soltero, domicilio real calle Mayor Irusta 3777, Barrio Buenos Aires Golf, Sector H, Lote 15, ciudad de Bella Vista, partido San Miguel, provincia Buenos Aires; y Lucas Andrés Mastrantonio, argentino, nacido el 30/3/87 con DNI 32.967.861, comerciante, casado en primeras nupcias con Débora Dabhar, domicilio real en Flaubert 1396, barrio Buenos Aires Village, Lote 49, de la ciudad de Bella Vista, partido San Miguel, provincia Buenos Aires. 1) Duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 2) Capital Social; \$20.000.000 (Veinte millones pesos). 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades inmobiliarias, incluyendo compra, venta, locación, administración, loteos, urbanizaciones y desarrollo de emprendimientos; construcción, refacción, remodelación y ejecución de obras civiles; comercialización, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y maquinarias para la construcción; y operaciones vinculadas al régimen de propiedad horizontal, prehorizontalidad, reglamentos de copropiedad y administración de consorcios. quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, la oferta pública de títulos y las operaciones previstas en el Art. 299 Inc. 5° de la Ley General de Sociedades. 4) Fiscalización; la sociedad será ejercida por los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del inciso segundo del Artículo 299, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los Artículos 158, 184 y 298 de la Ley General de Sociedades.- Tal designación no configurará reforma estatutaria. 5) Cierre ejercicio; 30 de junio de cada año. 6) Sede Social; calle Avenida León Gallardo Número 70, la localidad Muñoz, partido San Miguel, Provincia Buenos Aires. 7) Designación; Gerente: Damián Ezequiel Mastrantonio. Fdo. Damián Ezequiel Mastrantonio Gerente.

SEPRI MODA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11/9/2026: Sebastián Natanael Krol: Argentino, nacido el 24/01/1992, DNI 36.690.684, CUIT 20-36690684-4, comerciante, soltero; Priscila Celeste Molina: Argentina, nacida el 6/10/1991, DNI 36.570.474, CUIT 27-36570474-6, comerciante, soltera; y Cristian Gabriel Sanchez: Argentino, nacido el 9/9/2003, DNI 45.290.009, CUIT 20-45290009-3, comerciante, soltero, todos domiciliados en Carlos Echagüe 980, localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, constituyeron "Sepri Moda SRL" Sede social: Santos Vega 5906, localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$6.000.000. Objeto: a) Fabricación: De prendas y artículos de indumentaria masculina y femenina, en sus más variados tipos, formas, diseños y estilos. La fabricación, renovación y reconstrucción de prendas de vestir, sus partes y accesorios. b) Comercialización: Compra, venta, al por mayor y al por menor, distribución, representación, consignación, importación y exportación de prendas y artículos de indumentaria masculina, femenina e infantil, calzado de todo tipo, artículos de marroquinería; bijouterie, accesorios y complementos de moda. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes,

socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Sebastián Natanael Krol, con domicilio especial en la sede social. Victoria Verdecchia. Abogada. T° IV F° 271 CAMGR.

NANPER SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pública N 103 del 16/9/2026; calle 87 número 1156 ciudad y partido Necochea, pcia. Bs. As.; Nanper SRL, Sebastian Ariel Bartolo, 30/7/1995, DNI 38.906.884, empresario, domicilio calle 70 N 1157 ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires y Mariel Alejandra Quintero, 18/9/1994, DNI 38.441.461, estudiante, domicilio calle 87 N 1156 ciudad y partido de Necochea, ambos argentinos y solteros; 50 años; \$15.000.000; A) Comercial: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasado de agua potable y agua de mesa, tanques, bidones y dispensadores; productos y subproductos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, insumos informáticos. Alquiler y venta de baños portátiles, cabinas de vigilancia y módulos habitacionales. La instalación, explotación y comercialización de editoriales y talleres gráficos.; B) Servicios: i) Gastronómicos y Eventos, ii) Limpieza, Mantenimiento y Saneamiento, iii) Gestión de Balnearios y Unidades Turísticas; C) Constructora; D) Transporte; E) Inmobiliaria; F) Agropecuaria; G) Industrial; H) Agencia de viajes; I) Importadora y exportadora; J) Fideicomisos, con exclusión de fideicomisos financieros. Gerente: Sebastián Ariel Bartolo, plazo 50 años; art. 55, 284; 31/5. Abog. Gladys N. Belvedere.

OCCHIO DESARROLLO SRL

POR 1 DÍA - 15/09/26. 2) Esteban Andrés Morelli, DNI 31.013.564, argentino, comerciante, soltero, 21/08/1984, domiciliado en General Roca N° 1936, piso 2°, departamento "A", General San Martín, General San Martín, pcia. de Bs. As.; y Brian Damian Ascona, DNI 47.419.055, argentino, empleado, soltero, 18/06/2006, domiciliado en Blas Parera 310, Ingeniero Maschwitz, Tigre, pcia. de Bs. As. 3) Santos Vega 5823, Villa Bosch, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 4) A) Consultoría empresarial: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, planificación, organización, administración y gestión empresarial, comercial, financiera, estratégica, administrativa y organizacional para personas humanas y jurídicas, incluyendo diseño de procesos administrativos, manuales de procedimientos, estructuras organizacionales y planificación de proyectos. B) Gestión institucional: Prestación de servicios de representación, coordinación, vinculación y gestión institucional entre empresas privadas y organismos públicos o privados; asistencia administrativa para la obtención de permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás trámites administrativos que no impliquen el ejercicio de profesiones reguladas. C) Servicios administrativos: Prestación de servicios administrativos, organización empresarial, administración documental, gestión de recursos, administración de procesos y servicios de apoyo para empresas y organizaciones. D) Capacitación: Organización, promoción y desarrollo de cursos, seminarios, jornadas, conferencias y actividades de formación vinculadas con la administración, gestión empresarial, liderazgo, planificación estratégica, organización institucional y materias afines. E) Constructora: Construcción, dirección, ejecución, reforma, remodelación, ampliación, reparación, conservación y mantenimiento de edificios, viviendas, obras civiles, industriales, comerciales, estructuras metálicas y de hormigón e infraestructura en general, tanto públicas como privadas, mediante contratación directa, licitación pública o privada, concurso de precios o cualquier otra modalidad de contratación. Asimismo, podrá ejecutar obras viales, hidráulicas, sanitarias y de infraestructura, realizar movimientos de suelo, excavaciones, nivelación, compactación y pavimentación; elaborar, producir, transportar, bombear y distribuir hormigón elaborado y demás materiales para la construcción; y realizar la compra, venta, importación, exportación, representación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos y demás bienes relacionados con la actividad constructiva. Todas aquellas actividades que por disposición legal requieran título profesional habilitante o autorización especial serán desarrolladas exclusivamente por profesionales matriculados o personas debidamente autorizadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y este contrato. 5) 99 años. 6) \$2.500.000. 7) y 8) Gerente: Esteban Andrés Morelli, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL TORITO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime N° 20 de fecha 07/11/2025 se aceptó la renuncia de Zelmira Isabel Asurabarrena, DNI 3.982.600, CUIT 27-03982600-9, al cargo de presidente del directorio, y se designó en su reemplazo a Martín Naviliat, argentino, nacido el 29/08/1982, empleado bancario, casado, DNI 29.781.011, CUIT 20-29781011-2, con domicilio real en Rivadavia 65, Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle 6 de Agosto N.º 55, Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires. Autorizada a publicar según consta en acta de Asamblea N° 21 de fecha 23/12/2025: Carina R. Randazzo, Contadora Pública, CPCEBA Tomo 103 Folio 226 Legajo 26656/6.

BENSA PMA SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 460 del 14/09/2026 Folio 1347 otorgada ante Esc. Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Accionistas: 1) Mariano Luis Benardoni, 40 años, DNI 32.022.741, CUIT 20-32022741-1, domiciliado en Martín Capello 1907, loc. de Banfield, pdo de Lomas de Zamora; 2) Pablo David Benardoni, 47 años, DNI 27.193.590, CUIT 20-27193590-1, domiciliado en Martín Capello 1907, loc. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora y 3) Alejandro Daniel Sala, 49 años, 26.023.421, CUIT 20-26023421-9, domiciliado en Santiago de Liniers 491, loc. y pdo. de Ezeiza; todos argentinos, solteros, empresarios y de la prov. Bs. As. Denominación: Bensa PMA SA. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor, de productos de supermercado, alimentos, bebidas, artículos de limpieza, productos de higiene personal, regalos, bazar, juguetes, artículos de decoración, librería y artículos para el hogar;

actuar como representante, distribuidora, agente o intermediaria comercial; prestar servicios de logística, almacenamiento, distribución, transporte, organización de la cadena de suministro y comercialización. Capital: \$30.000.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Alejandro Daniel Sala; Directores Suplentes: Mariano Luis Benardoni y Pablo David Benardoni, todos constituyen domicilio en la sede social. Mandato: Tres ejercicios. Sede social: Martín Capello 1907, loc. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

EJE CENTRAL SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 11/8/2026 acta complementaria de Eje Central SRL, Lacar N° 5906, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires 1) Socios Mercado Hugo Víctor DNI 25.273.919 CUIL 20-25.273.919-0 de 49 años de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en Morse N° 3031 del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires de profesión comerciante, estado civil soltero hijo de Faustino Mercado y Ramona Orlinda Barrios, y Marmol Martin Alejandro DNI 38.833.766 CUIL 20-38.833.766-5 de 31 años de edad de nacionalidad Argentina domiciliado en Tokio N° 668 partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires de profesión comerciante de estado civil soltero hijo de Silvia Miriam Mármol. Dr. Jorge Celeghin, Abogado, T° XII F° 372.

VERTEXTECH SA

POR 1 DÍA - Carolina Mariel Gerez, DNI 26.846.657, 04/09/78, divorciada, 38 N°253 ciudad; Carlos Martín Rodríguez, DNI 27.421.425, 11/08/79, casado, 20 N°878 Manuel B. Gonnet; ambos: Comerciantes, argentinos, pdo. La Plata; 2) 04-09-26 3) Vertextech S.A. 4) 138 N°4685 UF 48 Joaquin Gorina-pdo. La Plata; 5) Comercial: Compra, venta mayorista/minorista, permutas, depósito, logística, agentes, distribución, promoción, representación, comisión, mandatos, consignaciones, diseño, fraccionamiento, reformas, importación/exportación de artículos para el hogar, el confort y diseño, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería, artículos de mimbre, indumentaria, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, joyería, alhajas, relojes, platería, orfebrería, "bijouterie", antigüedades, fantasías, metales, aleaciones, cristales, cerámicas, esmaltes, porcelanas, piedras artificiales, preciosas, semi-preciosas; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos relacionados con su objeto comercial. Industrial: Industrialización, confección, producción de los artículos comprendidos en el objeto social. No realizará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: Carolina Mariel Gerez, Director Suplente: Carlos Martín Rodríguez, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

COFFE & BAKERY LA CUCA GROUP SRL

POR 1 DÍA - Coffe & Bakery La Cuca Group SRL (art.10 Ley 19.550). Con fecha 18/9/2026 se modifica el artículo 1º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Primera. Denominación La sociedad se denomina "Coffe & Bakery La Cuca Group SRL" y tiene su sede social en la calle 33 N° 748 de Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. Acuña Edgardo Ariel, DNI N° 30.603.262, Socio Gerente.

VALERIA INVESTMENT GROUP CO SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/07/2026 se renovó Directorio por 3 ejercicios: Presidente Gabriel Bidoglio, DNI 25.568.690 y Director Suplente Alfredo Manuel Castell, DNI 21.498.549, ambos con domicilio especial en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

DISTRIBUIDORA SABATINI SRL

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo impuesto por el artículo 10 de la ley general de sociedades (19.550 y modificaciones) Distribuidora Sabatini SRL da a conocer que en Reunión unánime de socios de fecha 01 de septiembre de 2026 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad a 100 años modificándose el artículo 2 del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: Segundo: Su término de duración será de cien años contados desde su inscripción original registral. Elisabet Nancy Leon, Socio Gerente.-

MINKA MINING SA

POR 1 DÍA - 1) Alvaro Benjamin Casas López, chileno DNI 92704402, 7/3/75, casado, empresario, domicilio Dardo Rocha 896 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Bs. As., Jose Edgardo Garcia, arg. DNI 26348560, 6/11/77, soltero, licenciado en administración de empresas, domicilio Avenida Castex 454, 3er. piso, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Bs. As. y Donato Pescatore, italiano, pasaporte YD0239035, CDI 27-60476096-3, 12/2/54, casado, ingeniero nuclear, domicilio L. Ferri 4, San Benedetto del Tronto (AP), Italia 2) 2/9/2026 3) Minka Mining SA. 4) Quiroga 4658, 3er. piso de la Localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires 5) la prospección, cateo, exploración, evaluación, desarrollo y explotación de yacimientos y recursos minerales, así como el procesamiento, tratamiento, concentración y beneficio de minerales y metales, su transformación y comercialización, y la prestación de servicios vinculados con la actividad minera. A tales fines podrá solicitar, adquirir, obtener, administrar, ceder, transferir, arrendar y explotar permisos, derechos y concesiones mineras, realizar las actividades y trabajos necesarios para la prospección, cateo, exploración y explotación de recursos minerales, y adquirir, arrendar y operar los bienes, maquinarias, equipos e instalaciones necesarios para el desarrollo de su objeto. Asimismo, podrá realizar la compraventa, importación, exportación y distribución de minerales, metales, concentrados, productos, subproductos y derivados vinculados con las

actividades precedentemente indicadas. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) La administración a cargo de un directorio compuesta entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores e igual nº de suplentes. Presidente: Alvaro Benjamin Casas López. Director Suplente: Jose Edgardo Garcia. Duración: 3 ejerc. Representación: Presidente. Domicilio especial Directorio en sede social. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art 299. 9) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 381 de fecha 02/09/2026: Cdra. Dra. María I. Fuentes, Contador Público, T° 131 F° 127, Legajo 33902/4, CPCEPBA.

AMD CONSULTING SRL

POR 1 DÍA - 1- Andrés Martín Molina Derteano, 23/10/1980, DNI 28.452.708, CUIT 23-28452708-9, argentino, divorciado, despachante de aduana, domiciliado en la calle Corrientes 621 de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Pablo Federico Molina Derteano, 03/10/1978, DNI 26.803.462, CUIT 20-26803462-6, argentino, soltero, empresario, domiciliado en la calle Pi y Margall N° 480 piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2- AMD Consulting SRL 3- Contrato de SRL 11/09/2026. 4- Vicente López 231 piso 1° A, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 5- La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte internacional de cargas y mercaderías, por vía terrestre, carretera, ferroviaria, marítima, fluvial, aérea y multimodal, incluyendo la contratación, coordinación, organización y ejecución de servicios de transporte internacional, fletes, acarreos, consolidación y desconsolidación de cargas internacionales, almacenamiento y depósito. Las actividades que requieran inscripción, matrícula, licencia, autorización o habilitación especial serán ejercidas únicamente una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, directamente por la sociedad cuando se encuentre habilitada o por intermedio de profesionales, despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero y demás operadores debidamente inscriptos y autorizados. Quedan comprendidos en el objeto todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para su realización, siempre que sean lícitos y se encuentren relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. 6- \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una: Andrés Martín Molina Derteano suscribe 50 cuotas, equivalentes a \$50.000, y Pablo Federico Molina Derteano suscribe 950 cuotas, equivalentes a \$950.000. Los socios integran el 25 % en este acto y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. 7- 31/07. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por un período indeterminado. 9- Gerencia: Andrés Martín Molina Derteano. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: art. 55 LSC. 12- 99 años. Gustavo Gache Pirán, Abogado. T° XXIV F° 176 CASI.

PQM. SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Domicilio: Eduardo Muñiz N° 1.520 de la localidad y partido de Ituzaingó, Buenos Aires. CP Naimo de Iannaci V.

MINKA MINING SA

POR 1 DÍA - Acta complementaria al Instrumento Constitutivo del 02/09/2026 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 14/09/2026 escritura 402, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones sobre el instrumento constitutivo de fecha 02/09/2026: I) Nueva composición accionaria: Casas López Alvaro Benjamin: 3.000 acciones, equivalentes al 10 % del capital, Garcia Jose Edgardo: 13.500 acciones, equivalentes al 45 % del capital y Pescatore Donato: 13.500 acciones, equivalentes al 45 % del capital II) Nuevo Directorio: Presidente: Garcia Jose Edgardo. Director Suplente: Pescatore Donato, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 381 de fecha 02/09/2026: Cdra. Dra. María I. Fuentes, Contador Público, T° 131 F° 127, Legajo 33902/4, CPCEPBA.

TINCERE SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30 de marzo de 2026 se designó gerente por toda la duración de la sociedad a María Emilia Blanco domicilio especial Alsina 798 ciudad y partido de Lujan Buenos Aires Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

BIO SOLUCIONES ESQUINA NORTE SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado. 17/06/2026, y aclaratoria del 09/09/2026. Constitución social Biosoluciones Esquina Norte SRL. Socio Gerente Fermin Maria Genova. CUIT 20-25463200-8. Profesional autorizado. Dr. Matías Torreano.

GRUPO EZ AGROINMOBILIARIA SRL

POR 1 DÍA - 1 Ezequiel Zubiaurre, 13/08/1988 DNI34027918, empresario, soltero: Alberto Zubiaurre, 04/06/1955, DNI11478393, Ingeniero agrónomo, casado, ambos argentinos, domiciliados Roca 162 de la ciudad y partido de Tandil Bs. As. 2 Instrumento Público 10/09/2026 3 Grupo Ez Agroinmobiliaria SRL. 4 Sede Roca 162 oficina 2 ciudad y partido de Tandil Buenos Aires; 5 Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos, dentro o fuera del país: las siguientes actividades: Comercial: La compraventa permuta, y comercialización al por mayor o por menor de cereales, oleaginosas, pasturas, y/o cualquier otro tipo de especie, semillas, frutas o verduras y/o de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y equino y/o de cualquier otra especie. Explotación Agrícola-Ganaderas. Ganadera: Explotación de la ganadería en todas sus formas. Explotación de establecimientos tamberos propios o de terceros Agrícola: Explotación de la agricultura en todas sus formas, en establecimientos propios y ajenos. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomisos. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6 99 años 7 \$15.000.000 8/9

Gerente: Ezequiel Zubiaurre por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 CALP.

HERMANOS EGUIA SA

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 16/09/2026: 1) Renuncias del Director titular Melisa Cristina Echeverría y del Director suplente Carlos Raúl Eguia. 2) Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: María Cristina Mujica, DNI 10.757.573, Director suplente: Facundo Ezequiel Clemente, DNI 39.102.250, ambos con domicilio especial en sede social. Mar del Plata, septiembre de 2026. Cristina Andrea Melone. Escribana.

CHO KU REI SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 19/08/2026 se designó Presidente: Maricruz Pighin y Directora Suplente: Julieta Antonella Melone Pérez Moreno por dos ejercicios domicilio especial Vizconti 1399 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Guido Nicolas Castiglia CP.

DISEÑOLUZ ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 18/05/2026 y por Acta de Directorio del 19/05/2026, se designó Presidente a Orlando Roberto Biancotto, CUIT 23-10893762-9; Vicepresidente a Emiliano Biancotto, CUIT 20-35124158-7, Director Suplente a Francisco Rubén Alessandra, CUIT 20-12910344-3. Todos constituyeron domicilio en Italia 358, El Talar de Pacheco, Tigre, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

MILVAL SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 29 del 27/08/26 se procede a la renovación de las autoridades del directorio eligiéndose presidente a Alfredo Alejandro Dinelli, DNI 17.624.490, 14/11/1965, Zeballos 2418, Jose Leon Suárez, prov. de Bs. As., comerciante y director suplente a Alfredo Javier Dinelli, DNI 40.471.550, 15/04/1997, Monseñor Larumbe 3151, Unidad 844, Barrio Talar de Martinez, Martínez, prov. de Bs. As., industrial, ambos argentinos y solterospor 3 ejercicios y fijan domic. especial en Carlos Gardel 2646, localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

RAÍZ Y SAZÓN SRL

POR 1 DÍA - Por Instr. Publ. n° 148 del 12/8/26 ante Esc Horacio Nicolas Linares; Héctor Rodolfo Alcaide, argentino, nac. 8/09/1949, jubilado, 07.808.802, divorciado, Dom. Juan José Paso n° 1441, localidad y partido de San Miguel y Pablo Andrés Alcaide, argentino, nac. 2/05/1979, comerciante, DNI 27.043.743, Soltero, Dom. calle Golf Club Corona número 2542, lote 55 del barrio cerrado Galápagos, localidad Manuel Alberti, partido Pilar. constituyen "Raíz y Sazón SRL", Dom. Soc.: Pedro Lagrave 956, Departamento 9°, de la localidad y partido de Pilar; Capital: \$ 2.000.000 (1.000 ctas de \$2.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establ. Gastron: Serv. preparac comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Alimen y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Panader.: elaboración de panificados y prod. de panader. Comerc.: almacen, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Agropec.: Explot. Establ. rural; cría, cruza, tambo, feed lot, forestac. Distribuc: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administración: Héctor R. Alcaide por plazo Indeter.. Fisc art. 55. Cierre ejerc 31/12 c/año. Fdo.: Dr. Llanos Etcheverry Agustin. Tº 73 Fº 189 CALP.

NH4 CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario). Esc. 111 (16/9/26) dan nueva redacción: Art. 3 y 5 del Estatuto, quedando en sus partes pertinentes del sig. tenor: Art. 3º: Obj.: Constructora: 1) Venta de edificios por el rég. de PH, construcción, compraventa de inmuebles. Construcción de obras, públicas o privadas, por contrataciones directas o licitaciones p/la construcción de viviendas, puentes, caminos y otros trabajos del ramo de la ingeniería o arquitectura; administración y explotación de bs. inmuebles propios o de terceros y mandatos. 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 3) Fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, instalación, armado, construcción, montaje, de tinglados, galpones, estruct. metálicas, moldes, armaduras, encofrados, artículos con metales o con piezas metálicas. Inmobiliaria: Operac. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles, incluso las compr. bajo el rég. de PH, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento, loteo de parcelas p/viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales. Operaciones s/inmuebles que autoricen las leyes compr.en las disposic. de la ley de PH. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Art. 5: Administración, represent.legal, uso de firma social a cargo de uno o más gtes., individual e indistinta, por tiempo indeterminado, socios o no. Garantía de c/gte. \$10.000 en efectivo. Fisc. socios no gerentes. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

GPS AUTOMOTORES SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 511 del 17/09/2026 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Walter Patricio Drozdowski, argentino, comerciante, nacido el 11/06/1981, DNI 28.843.909 y CUIT 20-28843909-6, soltero, hijo de

José Drozdowski y Stella Maris Petronio, domiciliado en la calle Francisco Amero número 90, Lomas de Zamora; Martín Jorge Di Masi, argentino, publicista, nacido el 15/01/1976, DNI 25.154.004 y CUIT 20-25154004-8, casado en primeras nupcias con Lorena Troncoso, domiciliado en la calle Sixto Fernández número 1518, Lomas de Zamora; y Fernando Daniel Quintela, argentino, empleado, nacido el 01/02/1973, DNI 23.246.063 y CUIL 20-23246063-7, soltero, hijo de Pascual Daniel Quintela y Alicia Carmen Arana, domiciliado en la calle Hernán Cortés número 310, Avellaneda. Denominación: "GPS Automotores SRL". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen número 7931, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gerente: Walter Patricio Drozdowski, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$5.000.000 dividido en 50.000 cuotas sociales de \$100 v/n c/u; Walter Patricio Drozdowski suscribe 42.500 cuotas sociales, Martín Jorge Di Masi suscribe 5.000 cuotas sociales, y Fernando Daniel Quintela suscribe 2.500 cuotas sociales. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización de vehículos: Compraventa, permuta, consignación, comercialización, distribución, importación y exportación de automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, acoplados, remolques, semirremolques, motocicletas, motovehículos, maquinaria vial, agrícola e industrial, vehículos especiales y demás vehículos automotores, nuevos y usados, así como la representación, distribución, concesión y comercialización de marcas y productos de fabricantes nacionales o extranjeros; B) Alquiler y explotación de vehículos: Alquiler, arrendamiento y explotación comercial de automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, motocicletas, motovehículos y demás vehículos, nuevos o usados, con o sin conductor, así como la administración y explotación de flotas vehiculares, conforme a la legislación vigente, excepto la explotación de servicios públicos; C) Reparación y mantenimiento: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de vehículos, incluyendo mecánica, electricidad, electrónica, diagnóstico, carrocería, pintura, tapicería, alineación, balanceo, reparación y recambio de partes y piezas, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de GNC y demás servicios relacionados; D) Repuestos y accesorios: Compraventa, distribución, comercialización, consignación, importación y exportación de repuestos, autopartes, piezas, accesorios, neumáticos, cubiertas, baterías, lubricantes, combustibles, insumos, herramientas, equipamiento y demás productos vinculados con vehículos y maquinaria; pudiendo asimismo explotar estaciones de servicio y realizar actividades relacionadas con el expendio y comercialización de combustibles y productos complementarios; E) Intermediación y servicios vinculados: Realización de operaciones de consignación, intermediación, comisión, mandato, corretaje y representación vinculadas con la compra, venta, alquiler y comercialización de vehículos, motovehículos, maquinaria, repuestos, autopartes y accesorios; prestación de servicios de asesoramiento, gestión, administración y comercialización relacionados con dichas actividades, incluyendo la gestión de trámites y documentación vinculados con vehículos, cuando ello resulte legalmente permitido. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

ALTHUM GESTIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por observación. Domicilio social: Isaac Albeniz N° 1705 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Firma. Paloma Payares Fraile.

NECOCHEA JUMP SRL

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. Nro. 124 18/9/2026. 1) Maria Gabriela Righetti, arg. nac. 26/9/1984, DNI 31.083.777, cas. en 1° nupc. Gustavo Emiliano Jiménez, comerc., CUIT 27-31083777-1, dom. 49 2620 cdad y ptdo. Necochea. Maria Cecilia Righetti, arg., nac. 25/2/1981, DNI 28.577.540, cas. en 1° nupc. Rubén Eduardo Rodríguez, CUIT 27-28577540-5, empresaria, dom. 101 1436 Necochea. 2) Necochea Jump SRL 3) Sede: 509 nro. 916 Quequén, ptdo. Necochea. 4) Objeto: A) Creación, montaje y administración de parques de camas elásticas, zonas de salto libre, obstáculos, juegos de destreza física y otros. B) Organización y operación de programas recreativos, deportivos y de acondicionamiento físico orientados a niños, jóvenes y adultos. C) Planificación, organización y ejecución de fiestas de cumpleaños, eventos corporativos, sociales y visitas guiadas o pedagógicas. D) Operación de servicios de cafetería, confitería o venta de alimentos y bebidas para los asistentes y acompañantes. E) Venta al por mayor y menor de accesorios deportivos, indumentaria, souvenirs, intermediación, franquicias. La sociedad no realizará operaciones Ley Ent. Fin. 5) Cap. \$10.000.000. 5) Adm. Maria Cecilia Righetti y Maria Gabriela Righetti, indistintamente. 6) Fisc. art. 55 LGS. 6) Cierre ejerc. 30/5. 7) 99 años. Not. Andrea Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

60 MINUTOS LA HORA SA

POR 1 DÍA - 1) Socio Director Titular y Presidente, Liu Yuesheng, 26/12/1973, nacionalidad china, DNI 94.046.001, CUIT 20-94046001-9, empresario, soltero y con domicilio en calle Junín N° 415 de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, y, Socia y Directora Suplente, Liu Jiali, 16/10/1998, nacionalidad china, DNI 94.714.248 CUIT 27-94714248-3, empresaria, soltera y con domicilio en calle Bacacay N° 4958 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 2/9/2026. 3) 60 Minutos La Hora SA. 4) Av. 25 N° 663, La Plata, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa; instalación, explotación y administración de salones de té, cafeterías, confiterías, casas de comida, bares, restaurantes y/o establecimientos gastronómicos de atención al público. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. 3000

cuotas \$10000 V/N c/u c/1 voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros. tit. e igual sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 31/12. Dr. Juan Calle, Abogado Tº LXX Fº 480 CALP.

JUAMEL MOTORS SRL

POR 1 DÍA - 1) El Señor Sanz German Esteban, 45 años, DNI Nº 28.904.161, casado con Rasente Melina, argentino, comerciante, dom calle Saborido Nº 1528, Luján, pdo. de Luján, Bs. As. y Rasente Melina, 42 años, DNI Nº 30.710.555, casada con Sanz German Esteban, argentina, profesora, dom calle Galvez y Storni, UF 141, La Concepción 2, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 20/8/2026. 3) Juamel Motors SRL. 4) Saborido Nº 1528, Luján, Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero: A) Ventas: Comercialización, compraventa, reventa, importación, exportación, permuta, consignaciones de, automotores motocicletas y moto vehículos nuevos y usados; todo tipo de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, llantas, nuevos y usados. B) Servicios: Mecánica integral, reparaciones, mantenimiento ya sea en la parte mecánica o eléctrica; taller chapa pintura, tapicería, lustrado, recambio de cristales, recambios de aceites, lubricantes, filtros, alineación, balanceo, limpieza, lavado, engrase y cualquier otro servicio relacionado. C) La realización de actividades de ventas y servicios relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos a motor relacionados con en punto A). D) Administrativa: La sociedad podrá asimismo realizar todas aquellas actividades conexas complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. 6) 99 años. 7) 30.000.000. 8) 1 o más gerentes Sanz German Esteban, 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente. 10) 31/3 Mariana Tulieti, CP.

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6-11-2025, se designa nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Marcelo Javier Leite, DNI 23.202.548 - Presidente; Juan Pablo Jerónimo Justo, DNI 18.567.792 - Vicepresidente; Juan Ignacio Elías, DNI 28.283.901 y Sergio Alberto Lepera, DNI 24.646.497 y, Directores Suplentes Néstor Ricardo Leite, DNI 4.636.779; Yamila Alejandra García, DNI 24.181.893; Néstor Hernán Elías, DNI 30.673.168; Adriana Nora Zella, DNI 13.761.331. Marcelo Javier Leite, Presidente.

PROVIMAR ENSENADA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio Nº 37 del 25/8/2026 se resolvió trasladar la sede social a Sarmiento Nº 592 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada, Autorizada.

BAZARES Y MAS SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71711104-0. Por acta de Asamblea del 14/8/2024. Se designa como Presidente a Marcela Rita Rasmussen y Director suplente a Rubén Alberto Zein. Sergio Dario Restivo, autorizado. Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

PRENDIA SA

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Gustavo Roldan, argentino, contador, 03/03/1966, DNI 17.899.197, CUIT 20-17899197-4, casado, dom. Mariano Boedo 860, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Pedro Enrique Rodriguez, argentino, comerciante, 10/02/1958, DNI 12.708.654, CUIT 20-12708654-1, soltero, dom. Maipú 287, loc. Banfield, partido Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires.- 2) Escritura 270 del 01/09/2026.- 3) Prendia SA.- 4) Mariano Boedo 440 fondo piso 1 oficina 2, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con Servicios de Crédito No Bancario, Financiación y Gestión de Garantías, a través de: a) Otorgamiento de créditos y financiaciones: Otorgar préstamos, mutuos, créditos y financiaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía personal, prendaria o fideicomisos de garantía, a personas humanas o jurídicas, destinados a la adquisición, equipamiento o financiación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, maquinaria agrícola e industrial, y demás bienes muebles registrables o no registrables. b) Constitución y gestión de garantías: Constituir, inscribir, administrar, ceder, transferir, renovar, ejecutar, modificar y cancelar garantías prendarias sobre automotores y demás bienes muebles registrables o no registrables, así como cualquier otro tipo de garantía real o personal vinculada a las operaciones del giro social. c) Comercialización y gestión de carteras de crédito: Adquirir, ceder, transferir, vender, securitizar, administrar, gestionar, descontar y negociar créditos, facturas, pagarés, títulos de crédito y carteras de préstamos propios o de terceros, incluyendo la gestión de cobranzas judiciales y extrajudiciales derivadas de tales operaciones. d) Servicios complementarios: Prestar servicios de gestión, administración, cobranza y asesoramiento vinculados a la actividad crediticia; e intermediar en la contratación de seguros sobre los bienes objeto de financiación o sobre el saldo deudor de las operaciones formalizadas, con sujeción a la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación. e) Obtención de financiamiento e inversiones de tesorería: Obtener financiamiento para el desarrollo del objeto social mediante aportes de capital, préstamos de accionistas o de terceros, emisión de obligaciones negociables o valores negociables, constitución de fideicomisos financieros y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente. Asimismo, realizar inversiones de sus disponibilidades transitorias en títulos valores, depósitos a plazo, fondos comunes de inversión e instrumentos financieros autorizados. f) Actos complementarios: Celebrar todo tipo de actos jurídicos, contratos civiles, comerciales o financieros que sean necesarios, accesorios, convenientes o conducentes al cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En ningún caso la sociedad realizará operaciones de intermediación financiera o captación de recursos del ahorro público en los términos de la Ley 21.526, ni actividades reservadas en forma exclusiva a entidades

expresamente reguladas por leyes especiales, salvo obtención previa de las autorizaciones administrativas o licencias correspondientes. - 6) 99 años desde constitución; 7) \$300.000.000.- 8) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares y en igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Gustavo Roldan. Director suplente: Pedro Enrique Rodríguez. - 9) Presidente: Gabriel Gustavo Roldan. - 10) 30/04 de cada año.- Daniel E. Madama, Notario.-

MEXORA SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Contrato Complementario de Mexora Service SRL. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 08/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. Interviene como autorizada de "Mexora Service SRL" según instrumento privado de fecha 04/06/2026 con copia digital Libro de Requerimientos N° 67. -Acta N° 369-Folio N° 369- con el objeto de cumplir con las vistas realizadas por el Dpto. Legal de la DPPJ en razón de consignar correctamente el domicilio de la sede social que se fija en la calle Almafuer N° 1542, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/06/2026 Sandra Besa, T° 56 F 61 CPCEPBA.

AGROCONSULTORES Y FERTILIZANTES SA

POR 1 DÍA - Por acta de Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 12/08/2026 se designó el Directorio y se distribuyeron los cargos por el término de vigencia estatutaria, conformado de la siguiente manera: Presidente: Esteban Guillermo María Mountford, DNI 11.266.679; Director Suplente: José Julián Carneiro, DNI 16.557.724. Presentes al acto, los directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en calle Saraví N° 351, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Nicolás Brea.

LOMAS DE STELLA MARIS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 137610 - Legajo 238080 de la DPPJ, en fecha 30 de Agosto de 2023, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$64.171.000, quedando establecido en la suma \$22.103.450. Valuación del Activo y Pasivo al 25.08.2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$ 164.772.155,01; Pasivo: \$ 26.491.554,97. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$ 164.772.136,75; Pasivo: \$ 26.491.554,97. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Alejandro Héctor Rossi y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en art 204 de la LGS. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

sep. 22 v. sep. 24

SUPERMERCADO LA FAMILIA

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Spina Carlos Sebastian, DNI 31476378, en carácter de titular, informa al público en general que el establecimiento comercial dedicado a la actividad supermercado con nombre de fantasía La Familia, sito en calle Puan 1850 de Mar del Plata ha dispuesto el cese definitivo de sus actividades comerciales a partir del día 1° de septiembre de 2026. Firmado: Spina Carlos Sebastian. Sr. Spina Carlos Sebastian, Titular de Supermercado La Familia, DNI 31.476.378.

sep. 22 v. sep. 28

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO ARPE EMPRENDIMIENTOS SAS

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio del aviso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 11 de agosto de 2026, Sección Oficial, página 102, correspondiente a la constitución de Grupo Arpe Emprendimientos SAS. Se aclara que, conforme instrumento privado de fecha 05/08/2026, el punto 7 del referido aviso queda redactado del siguiente modo: "7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: Chiara Santantonio, DNI 40.910.916, CUIT 27-40910916-6. Administrador suplente: Camila Santantonio, DNI 38.522.357, CUIT 27-38522357-4, argentina, nacida el 12/10/1994, con domicilio en Riobamba 3.209, localidad San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires. Ambas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal es ejercida por los administradores designados." Se ratifican en todos sus términos los restantes datos del aviso que por el presente se aclara. Chiara Santantonio, Administrador Titular, DNI 40.910.916.

CLASSIC GARAGE 40ST SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 31/07/2026 Socios: 1. Nombre: Herrada Eduardo Emilio, Fecha de nacimiento 30/03/1990, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: empresario, Domicilio: calle 40 nro 2686 localidad Necochea Partido Necochea - Prov. Buenos Aires DNI 34751562, CUIL/UIT/CDI 20-34751562-1 Nombre: Rodríguez Olivera Agustín Fecha de nacimiento 2/04/1995 Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: pintor, Domicilio:

calle 55 nro 1552 Localidad Necochea Partido Necochea - Prov. Buenos Aires DNI 38854768, CUIL/CUIT/CDI 2038854768-6. 2. Denominación: "Classic Garage 40ST SAS" 3. Domicilio: calle 40 nro. 2686 Necochea - prov. Buenos Aires 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Herrada Eduardo Emilio y Administrador suplente: Rodríguez Olivera Agustín. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12 Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

OBRAPRO TANDIL SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 17/06/2026. Socios: 1. Nombre: Passarelli Cristian Celestino fecha de nacimiento 02/12/1984 estado civil soltero, nacionalidad argentino profesión: comerciante Domicilio: Patagonia N° 850 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI 31.156.159 CUIT 20-31156159-7. 2. Denominación: "Obrapro Tandil SAS". 3. Domicilio: Patagonia N° 850, ciudad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$ 735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Passarelli Cristian Celestino y Administrador suplente: Palavecino Enzo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

SUDESTADA COM RD SAS

POR 1 DÍA - Acta del 8/9/2026, renuncia como Adm. Tit.: Néstor Martín Cappiello, y se designa como nuevos Adm. Tit.: Sol lara Ferreyra y Adm. Sup.: Narea Sofia Rojas se resuelve el cambio de sede social a calle Ruta 5 km. 100 localidad y partido de Mercedes, pcia. de Bs. As. Cr. Mauriño Matías.

DYNAMIC AUTOMATION SAS

POR 1 DÍA - Conforme la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la fecha de cierre del ejercicio económico social es el 30 de junio de cada año y el correcto año de nacimiento del socio/administrador titular es 1966. Inst. Privado Complementario del 21-9-2026. Notaria, Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg. 26 San Miguel.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-879732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALIANO LUIS OSCAR-GALIANO LUIS EZEQUIEL "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23443428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIZZA AMILCAR ABEL-DUARTE ANGELINA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22480796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE VICTOR RAMIREZ-MODESTA ROLON ARAUJO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-28814542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZO ANIBAL VALENTIN-BARBATO MARTA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-27077026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA NAHUEL NICOLAS-LOPEZ CARDAMA SANTIAGO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-10957384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGLESIAS SEBASTIAN ALEJANDRO-MARTINEZ NATALIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17949/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 23 Manzana: 23B Parcela: 28 Partida: 100-25133

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11462, Expediente N° 48443544/23, a la firma AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector

sep. 18 v. sep. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el

domicilio Pueyrredon 1066 de Lincoln, en el horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Expediente N° 2147-60-1-12-2019

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ.2, Secc. E, Chacra 462, Mza. 462-w, Parcela 12

Titular: Bravo, Santos Raúl

Beneficiarios: Mura, Jaquelina

Gabriela Verna, Escribana.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Remate Público

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Expediente N° "D"2795/2025 y de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5219/2026, comunica por el término legal correspondiente la realización de la Subasta Pública para la venta de rezago industrial de propiedad municipal. Objeto: Venta por remate público en Lote Único e Indivisible de la estructura remanente, desmantelada e inactiva de la ex planta de hormigón elaboradora (marca Ferroteca, modelo 1978), calificada como rezago y chatarra ferrosa, ubicados en la Dirección de Vialidad Urbana (Lamadrid N° 614 de la ciudad de Azul). Modalidad: En el estado físico y de desuso en que se encuentra, Con base mínima obligatoria de pesos ocho millones (\$8.000.000,00), conforme a la tasación efectuada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Fecha y lugar de realización: El Remate/Subasta se llevará a cabo en el Obrador Municipal de la ciudad de Azul, ubicado en la calle Lamadrid N° 614, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS. El acto será coordinado y ejecutado por el Sr. Omar Iribe, profesional matriculado designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul. Visitas al predio: Las estructuras serán exhibidas los días viernes 16/10/2026 de 9 a 12 hs. y el sábado 17/10/2026 a partir de las 10 hs., en el predio de la Dirección de Vialidad Urbana de la Municipalidad de Azul, ubicado en la calle Lamadrid N° 614 de la ciudad de Azul. Consulta de condición de los bienes - exhibición: Al profesional designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial de Azul - Martillero Designado: Sr. Omar Iribe - Matrícula N° 2010 - Tel. 2281-467535 - Mail: oliribe@gmail.com; en días hábiles en el horario de 9 a 12 hs.. Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com. Condiciones de pago: En el acto de la subasta, el comprador que resulte adjudicatario deberá abonar el 30% en concepto de seña, más el porcentaje de comisión de ley de los martilleros actuantes y el sellado de ley, los cuales estarán de forma exclusiva a cargo del comprador. El saldo restante del 70% deberá ser integrado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores mediante transferencia bancaria a la cuenta institucional que indique la Tesorería Municipal. Logística y retiro: Todos los costos y tareas inherentes al desarme, fragmentación, izaje y flete de la estructura ferrosa serán a exclusivo cargo y riesgo del comprador, quien deberá cumplir con los requisitos de seguros de Accidentes Personales/Art. vigentes antes de iniciar las tareas operativas en el predio.

Juan Ignacio Rampoldi, Jefe de Compras.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MAZZEO ANGEL RUBEN y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. Eva Perón N° 1727, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección C, Manzana 7 - Chacra/Quinta 7, según título Manzana 7A, Parcela 27 según Título Manzana 35 Lote 6 plano de mensura 100-75-1957.

Expediente: 004128- 2026-143066-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MARZANO PEDRO ANTONIO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. Duarte de Perón N° 2478 y calle 135 N° 8, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 51 - Parcela 6, según título Manzana 23, Lote 6 según título, Lote 6 plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128- 2026-143530-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a ALBERTI LUCIA y SCROFARO JOSE ANGEL y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 126 N° 100, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 14, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 305, según título Manzana 305, Lote 14 según título, plano de mensura 100-54-1954.

Expediente: 004128-2026-143313-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a NOVILLA JOSE y PRIMITIVA DOLORES SILVA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. 139 N° 255 y Parada N° 2715, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 10, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana 305, Lote 14 según título Lote 10, plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128- 2025-140516-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a OSUNA JIMENEZ FERNANDO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 N° 2724 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana, Lote 8 según plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128- 2025-140516-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a CIATTI HECTOR ITALO y D'ONOFRIO DE CIATTI ELVIRA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Uruguay N° 214 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8H, circunscripción VIII, Sección L, Manzana 15 - Quinta, según título Manzana 15, Lote 8H según plano de mensura 100-38-1954.

Expediente: 004128-2024-138296-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MENAFRA JOSE ENRIQUE y MARIA ANSELMA DOLORES MACELLARO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 N° 2714 y Av. 138 N° 205 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 9, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana Quinta 44, lote 9 según plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128-2025-140515-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a ANTONIO MUJICA y JOSE IGNACIO EZCAMENDI y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Tomás Guido N° 53, Luis A. Testa N° 1404, Godoy Cruz N° 76 y Entre Ríos N° 1433 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección B, Manzana 105 - Quinta, según título Manzana 89, Lote- según plano de mensura 100-2-1947.

Expediente: 004128-2026-144728-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18037/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 77 Parcela: 5 Partida:100-802

María Camila Martínez, Directora.

sep. 18 v. sep. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11998, Expediente N° 2845190/26, a AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente número 2147-007-1-19/2025 - Domicilio: Elena Van Hess número 321 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Fr. 1-Ch.215-Pc.3 - Titular de Dominio: NEUQUENIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o NEUQUENIA S.C.A.

2.- Expediente número 2147-113-1-193/2015 - Domicilio: Barrio ATE III - Casa N° 2 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.178 - Titular de Dominio: ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).

3.- Expediente número 2147-007-1-26/2025 - Domicilio: Enrique Julio 1.222 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-236 -aj.- Titular de Dominio: "METALÚRGICA EL INDIO, Soc. Anónima, Industrial y Comercial".

4.- Expediente número 2147-007-1-16/2026 - Domicilio: Felipe Varela 424 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-T; 9; Titular de Dominio: ROJAS Dora.

5.- Expediente número 2147-22-1-1/2025 - Domicilio: Clementina Villamayor número 1239 - Coronel Dorrego - Coronel Dorrego - Nomenclatura Catastral: XVII-A-89-w-8- titular de Dominio; HEIM de DUMRRAUF Martha Ofelia.

María Verónica Scoccia, Escribana

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 2 DÍAS - Prescripción adquisitiva - Ley Nacional N° 24.320 - La Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires, hace saber por el término de dos (2) días que, en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4059-1967/2026, se ha iniciado el procedimiento para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de esta comuna, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477), respecto de los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Saforcada, partido de Junín (B), que se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral: Partido: 54 (Junín). Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 5a - Parcelas: 1 a 20 - Partidas: 33319, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 9441, Insc. 3941 F° 338v/1905 T2; 33177, Insc. 3941 F° 338v/1905 T2; 33178, Insc. 3941 F° 338v/1905 T2; 33179, Insc. 3941 F° 338v/1905 T2; 33180, Insc. 3941 F° 338v/1905 T2; 9711, Insc. 9347 F° 486v/1913s: BT2; 33181, Insc. 9347 F° 486v/1913s: BT2; 33182, Insc. 9347 F° 486v/1913s: BT2; 33183, Insc. 9347 F° 486v/1913s: BT2; 33184, Insc. 9347 F° 486v/1913s: BT2; 33185, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33186, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33187, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33188, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33189, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33190, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33191, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33192, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3; 33193, Insc. 5091 F° 624v/1905 T3, con una superficie total de 9.982 m² - Titulares de Dominio: Vicenta Herrera Henestrosa de Pitón, Alfredo Ramírez; Rodes Baudilio. Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 14 - Parcelas: 2 a 16 - Partidas: 30635, Insc. 42375 F° 330 Año 1936; 28469, Insc. 42375 F° 330 Año 1936; 28470, Insc. 42375 F° 330 Año 1936; 28471, Insc. 42375 F° 330 Año 1936; 28472, Insc. 42375 F° 330 Año 1936; 13636, Insc. 42371 F° 326 Año 1936; 32991, Insc. 42371 F° 326 Año 1936; 32992, Insc. 42371 F° 326 Año 1936; 329993, Insc. 42371 F° 326 Año 1936; 32994, Insc. 42371 F° 326 Año 1936; 29627, Matr. 36718; 29628, Matr. 36717; 29629, Matr. 36726; 29630, Matr. 36715; 29631, Matr. 36714, con una superficie total de 7.482 m² - Titulares de Dominio: Aníbal Julio Saforcada, Isabel Belenna Saforcada de Tamburini, Miguel Ángel Saforcada. Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 15 - Parcelas: 1 a 4, 5a, 5b, 6 a 19 - Partidas: 29599, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29600, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29601, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29602, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29603, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 2365, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29604, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29605, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29606, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29607, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29608, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29609, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29610, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29611, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29612, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29613, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29614, Insc. 32742 F°

505 Año 1928; 29615, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29616, Insc. 32742 F° 505 Año 1928; 29617, Insc. 32742 F° 505 Año 1928, con una superficie total de 9.982 m² - Titulares de Dominio: Luisa Acosta de Valdez.

Por intermedio del presente, se cita, emplaza y notifica por el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, a los titulares registrales, sucesores, terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducir sus oposiciones o hacer valer sus derechos por escrito. Las presentaciones e informes deberán radicarse ante la Agencia Municipal de Tierras y Vivienda de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Benito de Miguel N° 5 - planta alta, Junín, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Junín, 14 de septiembre 2026.

Juan Fiorini, Intendente

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-460/2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva con Cargo Sra. Balbuena, Susana" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a FARINI, DOMINGO ANTONIO y a MORALES, MARÍA ELENA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 8, Partida (82) 44.017, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Pergamino, 2 de septiembre de 2026.

Juan Manuel Batalláñez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Balcarce N° 378 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1361, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 53: Parcela 8 a, Con frente a la calle Balcarce entre las calle Salta y Jujuy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3544, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 4;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3545, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 5; Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 922, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 2a;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3543, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 3a;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3546, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 6;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3547, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 7. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3549, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 9. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3548, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 8;. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-36430917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAVECINO RAMON EDGARDO-FERNANDEZ OBDULIA TOMASA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23439651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JUAN CARLOS-FERNANDEZ MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-34258892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO DANIEL ENRIQUE-MARINA ORFILIA GALLARDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03750444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL WALTER ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-03700759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-BENITEZ AGUINALDE LURDES GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-05448900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL LUIS ALEJANDRO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25044303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CLOT-NOEMI MARGARITA GARAY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-20622215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ANTONIO CACCIABUE-NILDA SAGLIOCCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37426465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN BAUTISTA CAVIGLIONE-GASTON EZEQUIEL CAVIGLIONE (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Por Resolución CMC N° 168/2026 y 216/2026, se aprobó el RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS A GRANDES INVERSIONES (RAEGI) - CONCESIÓN DE OBRA DE GRANDES INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, para todas las actividades y sectores que complementan a la operatoria mayorista frutihortícola.

Se deja constancia que la citada normativa está publicada en la página web de la corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Adjudicación de espacios), y se encuentra abierta su inscripción en forma permanente desde la última publicación en los Boletines Oficiales de los Estados Mandantes hasta el vencimiento del plazo de vigencia que fija el reglamento aprobado.

Fabián Miguez, Presidente.

sep. 21 v. sep. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de Septiembre de 2026. RESO-2026-11240-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31803894-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPINDOLA GABRIELA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-31803894-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Beatriz Espindola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de agosto de 2026, a la docente Gabriela Beatriz Espindola, DNI 20.004.413, Clase 1968, Maestra de Grado titular interina, Maestra de Grado provisional y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 3 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11241-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32193140-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DIEZ MIRTA HAYDEE. Visto el EX-2026-32193140-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Haydeé Diez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de septiembre de 2026, a la docente Mirta Haydeé Diez, DNI 10.099.083, Clase 1951, Profesora provisional con catorce (14) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11188-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31795521-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BENITEZ STELLA MARIS. Visto el EX-2026-31795521-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Stella Maris Benitez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2026, a la docente Stella Maris Benitez, DNI 17.073.282, Clase 1965, Profesora titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, y Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, todos los establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación

Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de septiembre de 2026 RESO-2026-11187-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30485402-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VIVIANA NOEMÍ RAMÍREZ. Visto el EX-2026-30485402-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Noemí Ramírez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2026, a la docente Viviana Noemí Ramírez, DNI 17.836.892, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3- Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Suipacha, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11186-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31943053-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MEYER ELISA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-31943053-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elisa Beatriz Meyer, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2026, a la docente Elisa Beatriz Meyer, DNI 13.542.971, Clase 1960, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 22 y Profesora titular interina con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Olavarría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11243-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30387584-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUNA ROSA SUSANA. Visto el EX-2026-30387584-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rosa Susana Luna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de agosto de 2026, a la agente Rosa Susana Luna, DNI 11.668.580, Clase 1955, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos

exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11189-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30393284-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GUSTAVO GUILLERMO SOSA. Visto el EX-2026-30393284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Gustavo Guillermo Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de agosto de 2026, al agente Gustavo Guillermo Sosa, DNI 22.422.803, Clase 1971, Foja 478899, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 25 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Septiembre de 2026 RESO-2026-11242-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32192233-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORONEL JUAN CARLOS. Visto el EX-2026-32192233-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Carlos Coronel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2026, al docente Juan Carlos Coronel, DNI 18.397.677, Clase 1967, Encargado de Medios de Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular y Encargado de Medios de Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, y Encargado de Medios de Técnico-Pedagógico de Laboratorio provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. art. 6°, Incs.'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0060/2025- 084-6-W-80-17- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: General Pintos 614

2. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
3. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
4. 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-12- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112
5. 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-13- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112
6. 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590
7. 2147-084-1-0343/2019- 084-11-C-61-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana Domicilio: Chiclana 7373
8. 2147-084-1-0152/2014- 084-11-B-14-13- Titular/es: ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo - de PRADA de RIVAUD Eulalia Domicilio: Portinari 1049
8. 2147-084-1-0072/2026- 084-8-K-37-3- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Castelli 2911
9. 2147-084-1-0410/2019- 084-8-J-49-9- Titular/es: TELIZ Y CIGLIUTTI Alberto Pedro - TELIZ Y CIGLIUTTI Jorge Anibal - CIGLIUTTI María Enriqueta Domicilio: Isla Picton 431
10. 2147-084-1-0145/2019- 084-6-B-44-2- Titular/es: RODRIGUEZ Vicenta Isabel Domicilio: Humahuaca 370
11. 2147-084-1-0246/2018- 084-7-G-101-2- Titular/es: PRADO Juan Carlos - PRADO Hernan Nestor Domicilio: Pena 650
12. 2147-084-1-0640/1996- 084-9-K-83-32- Titular/es: IRIGOIN y ARCAIZ Nilda Maria Esther - ATCANZ IRIGOIN Catalina Domicilio: Anasagasti 819
13. 2147-084-1-0046/2026- 084-7-F-2-8- Titular/es: SERLENGA de GUERRERO Catalina Domicilio: Bernardo Houssay 1240
14. 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336

Claudia Cristina Zapata, Escribana

sep. 22 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, en los términos del art. N° 89 de la Ordenanza Fiscal N° 13075/25, notifica a los contribuyentes cuyos apellidos, nombres y/o razón social y número de cuenta municipal se detallan en el Anexo Único de la Resolución N° RESFC-2026-1049-E-MUNISMA-SECG, la aplicación de la multa por falta de presentación de declaraciones juradas correspondientes al período 02/2026 a 05/2026.

A tal efecto, se notifica la Resolución N° RESFC-2026-1049-E-MUNISMA-SECG y su correspondiente Anexo Único, los cuales se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace: <https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/>

Héctor Gorsso, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1532/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 30, Partida: 17751.

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 31, Partida: 17752.

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 32, Partida: 17753.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89492/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: III, Sección: J, Chacra: 79, Parcelas: 1, Partidas: 100-12045.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6070/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 49 Manzana: 49 F2, Parcela: 2, Partidas: 100-64315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1980/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 55, Manzana: 55J1, Parcela: 7, Partida: 66159.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98904/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 86 Manzana: 86J Parcela: 22 Partida 104842

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91836/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 55-T, Parcela 4, Partida 65958

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10233/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140E, Parcela 11, Partida 25952.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77476/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 10, Partida 40736

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 11, Partida 40737

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 12, Partida 40738

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 13, Partida 40739

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 14, Partida 40740

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 15, Partida 40741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-03796366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA HUGO ALBERTO-SETTICASE ELSA RENEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22334045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ANDRES-CALRDERON RENEE MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01911252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ CARLOS HECTOR-RUIZ FERNANDO ENRIQUE (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-22807714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHURQUINA MALCOM NERI-ABRACAITE AVELINA DELICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17803442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN CARLOS-CACERES BRIGIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35365293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALONSO NANCY DANIELA-CERDA VICTOR ANDRES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
